Congreso Nacional

Complemento al Número 1212 de LA TRIBUNA NACIONAL, Octubre 9 de 1884

Cámara de Diputados

6ª Sesion de próroga del 7 de Octubre de 1884

Presidencia del Sr. Ruiz de los Llanos

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO:—Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision de Presupuesto en general de la administracion (Departamentos de Justicia, Culto é Instruccion Pública.)—Asuntos entrados.—Se concede licencia para faltar á las sesiones al señor diputado Dantas.

PRESENTES: Presidente, Albarracin J. P., Albarracin B., Argento, Araoz, Araus, Arigós, Araujo, Balsa, Benites, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Cárcano, Civit, Coquet, Crespo, Dávila, Dantas, Fernandez, Figueroa F. J., Funes, Gilbert, Gorostiaga, Gomez E., Gomez F. M., Herrera, Lainez, Lahitte, Leguizamon L., Malbran, Navarro Viola, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Palacio, Peña, Perez, Puebla, Pujol Valoya, Quintana, Roca, Rodriguez, Romero, Será, Solá, Solari, Soloeyra, Sosa, Tagle, Teran, Vidal, Villamayor, Yofre, Zavalia, Zavalla, Zeballos.

AUSENTES CON LICENCIA: Alvear, Beltran, Castro, Corvalan, Febre, Figueroa F. C., Leguizamon O., Posse E., Posse F., Soler, Vega, Videla.

CON AVISO: Gallo P. S., Gil.

SIN AVISO: Derquier, Diaz, Yramain.

DESPUES DE HORA: Acosta, Berra, Costa, De la Fuente, Demaría, Gallo D., Paz E. M., Paz M.

En Buenos Aires, á siete dias Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba sin observacion la de la sesion anterior.

SR. FERNANDEZ—Pido la palabra.

Para hacer constar que no he venido fuera de hora, como resulta del acta que se acaba de leer.

SR. GILBERT—Pido la palabra.

Parece que á mí se me ha puesto fuera de hora tambien; y si alguna falta he cometido, es venir precisamente muy temprano á la Cámara.

SR. PRESIDENTE—Se harán las rectificaciones indicadas por los señores diputados.

—Entra al recinto el señor Dr. D. Eduardo Wilde Ministro de Justicia, Culto é I. P.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

(Departamento de Justicia C. é I. Pública)

SR. PRESIDENTE—Continúa la discusion del presupuesto de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

—Se dá lectura del inciso 3.°: *Juzgados de Seccion*, item 1.° *Seccion Capital.*

SR. ARIGOS—Pido la palabra.

Para pedir á la Comision que tenga á bien aceptar que el procurador Fiscal, que figura aquí con trescientos pesos, tenga 372, como tienen los agentes fiscales de la página 6, item 8°; porque este procurador fiscal interviene en todas las causas que tramitan ante los dos juzgados, no en uno solo, como los demás.

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

En esta partida del procurador fiscal, la Comision ha conservado lo que traé el presupuesto vigente y el del P. E., y en los dos tiene trescientos pesos.

Por esa razon le conservó el mismo sueldo.

—Se vota—Procurador fiscal pesos 300 m|n., y se rechaza; aceptándose con pesos 372 m|n.

SR. PRESIDENTE—No habiéndose observado ninguna de las otras partidas del item, queda aprobado.

—Se dá lectura del item 2.° *Seccion Buenos Aires.*

SR. SOLVEIRA—Pido la palabra.

Para hacer presente que aquí figura el procurador fiscal con 270 pesos, cuando hemos votado para los otros 372 pesos.

Este procurador fiscal, segun el movimiento estadístico, tiene muchísimo trabajo; y, por consiguiente, pediria que se le aumentace treinta pesos.

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

Para oponerme como en el caso anterior á este aumento.

Me parece que no se puede discutir el presupuesto, ... es una partida aislada, sin tener en cuenta las demás.

Creo que si la Cámara aumenta un sueldo, siendo lógica, y tomándose el trabajo de coordinar las partidas análogas, va á tener que aumentar á todos; lo que va á dar por resultado un aumento considerable en todo el presupuesto.

SR. SOLVEYRA—Me he tomado el trabajo á que se refiere el señor diputado, y he visto que el procurado fiscal, de la seccion Buenos Aires, tiene el mismo trabajo, ó más, que el procurador fiscal, cuyo sueldo se ha votado con 372.

SR. VILLAMAYOR—A eso contestaria que la Comision se ha puesto.

SR. SOLVEIRA—La Comision no ha debido limitarse únicamente á aceptar el presupuesto remitido por el P. E., sinó á relacionar la categoría de los empleados con el trabajo que ellos tienen.

Como he examinado el presupuesto, he encontrado que este sueldo es reducido; tanto mas cuanto que un empleado de Secretaría gana mas que este procurador, fiscal que tiene un inmenso trabajo, como se puede verificar consultando las memorias.

SR. VILLAMAYOR—La Comision ha creido tambien que debia aumentar algo el sueldo de este procurador; por eso le ha puesto veinte pesos mas de sueldo.

SR. PRESIDENTE—Se votará la partida observada.

—Se vota—«Procurador Fiscal» pesos 290 m|n. y se aprueba.

SR. PRESIDENTE—Queda aprobado el item.

—Se aprueba igualmente los siguientes items—«3.° seccion Santa-Fé, 4.° seccion Entre Rios, 5.° seccion Corrientes, 6.° seccion Córdoba, 7.° seccion Tucuman; 8° seccion Mendoza; 9.° seccion San Juan; 10. seccion Salta; 11. seccion San Luis; 12. seccion Santiago del Estero 13. seccion Catamarca; y 14 seccion Rioja.

—En discusion el item 15—seccion Jujuy.

SR. FIGUEROA (F. J.)—Pido la palabra.

Voy á proponer en este item una partida que en caso de ser aceptada será incluida tambien en todos los demás.

Esta partida es la de un procurador fiscal con $ 100.

Es sumamente inconveniente y oneroso para la Nacion no tener en cada uno de los juzgados de seccion un procurador fiscal permanente, con sueldo fijo.

Sucede frecuentemente que en dichos juzgados hay necesidad de nombrar procuradores *ad hoc* para entender en diversos asuntos y en tales casos, los honorarios que cobran son tan subidos que sobrepasan en mucho la suma que importaria anualmente el sueldo de estos funcionarios si fuesen empleados dependientes de la Nacion.

Como medida de economia y de conveniencia pública, propongo la creacion de este puesto en todos los juzgados en que no existe.

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

Respecto de la idea general que ha establecido el señor diputado, estoy conforme y soy el primero en reconocer su exactitud.

Creo que habria economia en proceder como él aconseja.

Pero me parece que en este caso las necesidades de la administracion de justicia y el movimiento de causas no exige la creacion de este funcionario en el juzgado federal de Jujuy.

Por esta razon, la Comision no lo ha propuesto.

SR. FIGUEROA (F. J.)—Pero hay muchas secciones en que no existe procurador; no es solamente en Jujuy.

Las secciones de Tucuman, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Catamarca y la Rioja, no tienen este funcionario.

SR. VILLAMAYOR—Yo me he referido solamente á Jujuy, porque en cuanto á las otras secciones, ya están aprobadas.

SR. ALBARRACIN (J. P.)—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar la mocion del señor diputado por Córdoba, para que se crée el puesto de procurador fiscal con 100 pesos en el Juzgado Federal de Jujuy, haciéndose estensiva la partida á los demás juzgados en caso de ser aprobado para el primero.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS—Pero eso es reconsideracion!

SR. PRESIDENTE—Hago presente que en iguales casos no se ha considerado reconsideracion el aumento en un item de una partida que no estaba sancionada.

—Se vota la mocion del señor diputado Figueroa [F. J.] y es rechazada.

—Se dá por aprobado el item 15.

—Se pasa á considerar el inciso 4°: «Administracion de Justicia de la Capital».

—Sin discusion se aprueban los items 1°: «Cámara de apelaciones en lo civil 2° Cámara de apelaciones en lo criminal, comercial y correccional.»

—En discusion el item 3°: «Tribunales de primera Instancia—Juzgados en lo civil».

SR. PEREZ—Pido la palabra.

Voy á proponer un aumento de sueldo para los cuatro oficiales de justicia que figuran en la partida quinta de este item con 90 pesos, porque considero que la categoria de estos empleados es superior á la de los oficiales auxiliares, á quienes se les ha asignado el mismo sueldo, teniendo tambien mas trabajo que estos.

Creo que hay justicia en aumentarles el sueldo á 100 pesos y así lo propongo.

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

Por el presupuesto vigente los oficiales de Justicia tienen 80 pesos.

El Poder Ejecutivo proponia el mismo sueldo; y la Comision, en atencion al aumento de trabajo que ha mencionado el señor diputado, creyó justo aumentarles á 90 pesos.

Por lo demás, en cuanto á la categoria de estos empleados, que el señor diputado por Jujuy ha creido superior á la de los oficiales auxiliares, le diré que, á mi juicio, no es así; que ambos se hallan en la misma categoria.

—Se vota la partida: «cuatro oficiales de Justicia á 90 pesos cada uno» y se aprueba.

—Se dá por sancionado el resto del item.

—En discusion el item 4°: «Juzgados en lo comercial.»

SR. GILBERT—Pido la palabra.

Deseo saber de la Comision porqué no ha igualado el sueldo de estos oficiales de los juzgados en lo comercial con el de los oficiales de los juzgados en lo civil,—por qué no ha subido á todos los 10 pesos que ha aumentado á los últimos.

SR. VILLAMAYOR—Hay ménos movimiento en los juzgados de lo comercial y el señor diputado, que es abogado, debe saberlo.

SR. GILBERT—Pero tambien es menor el personal.

SR. VILLAMAYOR—Por esa misma razon: por qué hay menos movimiento.

SR. GILBERT—Propongo que se fije á estos oficiales el mismo sueldo que á los de los juzgados en lo civil.

SR. TAGLE—Pido la palabra.

Antes de que se vote la indicacion del señor diputado por Entre Rios, debo hacer una indicacion, cumpliendo lealmente la promesa que he hecho á uno de los señores jueces de comercio.

El señor juez de comercio á que me refiero me ha manifestado que hacen falta doce escribientes, seis para cada juzgado de lo comercial, igualando así á cada uno de ellos con los juzgados de lo civil.

Me ha manifestado tambien, para fundar este aumento, que el trabajo que hoy tienen los dos juzgados de lo comercial es escesivamente pesado para que pueda desempeñarlo el escaso personal que los sirve.

Si la Comision hubiera antes conocido esta necesidad, manifestada por boca de uno de los mismos jueces, indudablemente habria aceptado el aumento de personal, porque siempre lo ha hecho asi cuando los gefes de las reparticiones le han demostrado el aumento de trabajo existente en las respectivas oficinas.

Desgraciadamente, los señores jueces no representaron á la Comision la conveniencia de esta modificacion en momento oportuno, y en consecuencia ella no pudo consignarla en el presupuesto.

SR. ALBARRACION J. P.—Pero eso podia haber venido por el Ministerio respectivo.

SR. TAGLE—Permítame.

Una creacion de empleados puede ser pedido por un miembro de la Cámara como por el gefe de una reparticion, haciendo presente la necesidad á la Comision ó al Ministro del ramo.

Por consiguiente, nada tiene de particular que el señor juez de comercio me haya manifestado en el presente caso que necesita tantos escribientes.

Cumplo, pues, con el deber de hacer presente á la Cámara lo que se me ha manifestado por el señor juez de comercio, para que si ella considera que debe votarse el personal que él declara necesitarse, lo haga asi.

SR. VILLAMAYOR—Debo manifestar á nombre de la Comision, que ella acepta el aumento de personal que propone el señor diputado por Córdoba.

Si no lo ha propuesto en su despacho, es por que no lo habia presentado tampoco el P. E. en su proyecto y además, porque el mismo P. E. manifestó que allí estaba bien servida la administracion de justicia.

SR. PRESIDENTE—¿Cuántos serian entónces los escribientes?

SR. TAGLE—Son doce: seis para cada juzgado de comercio.

Así quedarian estos igualados á los juzgados de lo civil.

SR. FIGUEROA F. J.—Pero ya vienen doce escribientes propuestos en el despacho de la Comision: seis para cada juzgado.

SR. PRESIDENTE—Se ponen otros doce.

SR. FIGUEROA F. J.—No son seis para cada juzgado, sinó doce.

SR. PRESIDENTE—Seis de aumento para cada juzgado, que vienen á ser veinticuatro empleados.

SR. ORTIZ—Pido que se vote la partida porque encuentro algo anormal que se aumente de golpe á veinticuatro el número de escribientes......

SR. FERNANDEZ—Son seis para cada juzgado.

SR. ORTIZ—....sin que se traiga datos estadísticos que justifiquen el aumento.

Yo estaria conforme con él, si se hiciera paulatinamente.

SR. TAGLE—El dato que puedo darle es que de los antecedentes manifestados á la Comision, por el señor Juez de comercio, resulta que ese juzgado tiene un trabajo muy escesivo.

No es estraño que hasta hace poco tiempo no haya sido necesario ese aumento, pero hoy está el juzgado en distintas condiciones porque el trabajo ha aumentado.

SR. PRESIDENTE—Antes de votar esta partida es necesario votar la de doce oficiales.

SR. FERNANDEZ—Como considero justa la mocion hecha por el señor diputado por Entre Rios respecto de esta partida, votaré por ella.

SR. GILBERT—Pido que se ponga á estos oficiales el mismo sueldo que á los de los juzgados de lo civil y comercial.

—Se vota la partida «Doce oficiales auxiliares á pesos 80 cada uno», y es rechazada, aprobándose con el sueldo de 90 pesos.

—La partida «Doce escribientes á 50 pesos cada uno», es rechazada, aprobándose «24 escribientes á pesos 50 cada uno.»

—Se dá por aprobado el resto del item entrando en discusion el 6° «Juzgados en lo criminal.»

SR. SOLVEYRA—En el presupuesto vigente figura una partida de cien pesos para gastos de traslacion y estraordinarios de los dos juzgados, partida que no figura en el proyecto de la Comision.

Es sumamente necesaria, pues los jueces tienen que ir diariamente á la Penitenciaria á tomar declaraciones á los presos, ó tienen que tomarlas y hacer reconocimientos en barrios lejanos, á donde no pueden ir á pié sin perder todo el dia.

Pido, pues, que se deje subsistente esta partida.

Creo que no habrá inconveniente por parte de la Comision.

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

Es para decir que es una omision: el P. E. lo habia suprimido y la Comision no se fijó en que era necesaria la partida y en que estaba en el presupuesto vigente.

SR. ARGENTO—Propondria que á los oficiales de justicia se les asignara el sueldo de noventa pesos como á los de los otros juzgados.

SR. PRESIDENTE—No sé si la Comision acepta.

SR. ARAUJO—No acepta.

SR. PRESIDENTE—Dada la oposicion que hay, se votará la partida.

—Se vota la partida «Dos oficiales de Justicia á pesos 80 c. u.» y es aceptada, dándose por aprobado el resto del item con la agregacion indicada.

En discusion: Item 6°, Juzgado en lo Correccional.

SR. FERNANDEZ—Propongo que se fije el el mismo sueldo á los oficiales auxiliares que tienen los de las secretarias en lo Civil.

Me consta que tienen tanto trabajo como estos; son apenas diez pesos de aumento.

SR. LAINEZ—Yo votaré en contra del aumento, porque ese Juzgado tiene muchísimo menor quehacer que los otros.

SR. FERNANDEZ—Está equivocado; tiene el mismo trabajo.

—Se vota la partida:
Dos oficiales auxiliares á pesos 80 m|n y se aprueba.
El resto del item se dá por aprobado.

SR. PEREZ—Pido la palabra.

Voy á proponer aquí que se fije un sueldo para los ocho defensores de pobres que actualmente desempeñan sus funciones en la administracion de justicia en lo criminal, correccional y en las cámaras de apelaciones respectivas.

Hace dos años que estos empleados están desempeñando gratuitamente su puesto, con toda asiduidad y contraccion, asumiendo la responsabilidad de un cargo tan delicado como este.

Este año se han dirijido al Poder Ejecutivo reclamando la asignacion de un sueldo. El Poder Ejecutivo pidió informe tanto al procurador general de la Nacion como al fiscal las cámaras de apelacion, y ambos funcionarios, en vistas luminosísimas que tengo á la mano, opinan que hay justicia en asignar un sueldo á estos empleados.

El mismo Poder Ejecutivo lo reconoce así, y en los considerandos del decreto, por el cual dispone que los antecedentes del asunto se remitan al Congreso conjuntamente con el proyecto de ley orgánica de los tribunales, dice: que «la gratuidad del cargo de los defensores de pobres de esta Capital es de todo punta inconveniente, como lo demuestra con amplitud el señor procurador general de la Nacion y el fiscal de las cámaras de apelaciones, en los dictámenes que preceden.»

Como por mocion del señor Ministro del ramo parece que por este año se ha aplazado en la Cámara de Senadores la consideracion de las reformas á la ley orgánica de los tribunales resulta que tambien se vá á retardar el pagó de estos funcionarios, cuando no hay justicia ni razon para ello.

Por consiguiente, propongo entonces que se asigne un sueldo de doscientos pesos para cada uno, que empezará á regir desde el 1° de Enero del año entrante.

No quiero entrar en otras consideraciones, que si llega la oportunidad aduciré, por no molestar mas la atencion de la Cámara.

SR. PRESIDENTE—Dada la nataraleza de la indicacion que hace el señor diputado por Jujuy, entiendo que debe ser materia de un item separado, despues del item «Defensores de menores.»

SR. PEREZ—Es lo que propongo.

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

Lo que propone el señor diputado es una innovacion á nuestras prácticas; y aun mas, una innovacion á las leyes vigentes al respecto.

Yo no entraré á discutir, porque me parece que sea la oportunidad, el punto de si conviene que los defensores de pobres sean ó nó gratuitos.

Me inclino á creer, por regla general, que todos los empleados deben ser retribuidos, que es lo que conviene á una buena administracion; pero en este momento pienso que no es la oportunidad, repito, al tratar el presupuesto, de resolver el punto que está en discusion.

Me parece que esto debe postergarse hasta que se discuta la ley á que el señor diputado hacia referencia; no solo por la importancia del punto, sinó tambien porque tendriamos necesariamente que modificar la ley orgánica que está en vigencia, y que establece que el cargo de defensor de pobres sea un puesto gratuito, como ha sido siempre.

Por estas breves consideraciones, que escuso ampliar por las razones que he indicado ántes, pienso que la Cámara no debe hacer lugar á la mocion del señor diputado.

SR. SOLVEYRA—Pido la palabra.

Iba á hacer la misma indicacion que el señor diputado por Jujuy; pero limitando á cuatro el número de estos empleados: un defensor de pobres en segunda instancia, dos en lo criminal y uno en lo correccional con el sueldo de doscientos pesos, como se ha propuesto.

Estos puestos, señor presidente, actualmente son gratuitos.

La cantidad de trabajo que tienen las personas que los desempeñan es enorme, y no se les podria exigir toda la responsabilidad que les impone el cumplimiento de su deber, á jóvenes que recien dejan las aulas, recargandolos con ese cúmulo de trabajo, sin ofrecerles remuneracion alguna.

Por ejemplo, en la Cárcel Correccional entran mensualmente 600 presos, son 600 causas que van á cargo de estos defensores; y en lo criminal, 400 al mes.

Yo no creo como el señor diputado miembro informante, que el presupuesto no puede derogar una ley....

SR. VILLAMAYOR—Creo que no es conveniente, que no es un proceder acertado, en este caso.

SR. SOLVEYRA—Creo que es conveniente.

Las funciones de estos defensores están perfectamente establecidas en la ley orgánica.

Un artículo de esa ley, dice que el puesto será gratuito; ahora viene el presupuesto y le asigna 200 pesos, ¿es esto inconstitucional, es un mal procedimiento?—Indudablemente nó, señor Presidente.

Mas: se trata de corregir un error, que en la nota luminosa que el señor fiscal de la Cámara de Apelaciones ha elevado al Poder Ejecutivo, demuestra, de la manera mas palmaria y evidente los inconvenientes que ha producido.

El señor Fiscal hace la historia de estos nombramientos, y dice: en la colonia eran gratuitos porque tenia cierta compensacion el trabajo: los empleados que servian esos puestos tenian cierta retribucion que no tienen actualmente; tenian títulos de nobleza y escepcion de impuestos personales.

SR. VILLAMAYOR—Y por algo mas; porque en el juramento que el abogado presta se obliga á ello.

SR. SOLVEYRA—Por las breves consideraciones espuestas, que no ampliaré por la premura del tiempo, sostendré la partida en la forma que he indicado.

SR. PEREZ—Pido la palabra.

Habia propuesto el sueldo para ocho defensores de pobres, porque la ley orgánica de los tribunales de fecha 15 de Diciembre de 1881 establece que estos sean ocho.

Si cuando venga la reforma propuesta por el Poder Ejecutivo, que se tomará en consideracion en el año entrante, se reduce á seis el número de estos defensores, entonces se votará sueldo solamente para seis; pero, por ahora, debemos tener en cuenta que la ley orgánica establece ocho defensores y debemos votar sueldo para todos.

Respecto de las razones que aduce el señor miembro informante, me basta, para contestarlas, citar vistas de los funcionarios que he mencionado, que son luminosas, concluyentes; examinan el punto desde su origen, para recordar por qué los defensores de pobres eran gratuitos.

Despues citan la opinion de constitucionalistas norte americanos, que demuestran, de una manera palmaria, la inconveniencia de exigir sin remuneracion este trabajo de tan gran responsabilidad, en asuntos en que está comprometida la dignidad, el honor, la ó la vida de una porcion de reos que, teniendo la desgracia de ser pobres, no pueden pagar defensor; y entónces es necesario que no solo se les defienda, sinó que la defensa sea buena.

SR. OCAMPO—De manera que solo pagándoles puede ser buena.

SR. PEREZ—No señor diputado, pero el trabajo hay que pagarlo, debe retribuirse.

Es necesario ofrecer algun estímulo á esos funcionarios, para poder exigirles mayor contraccion, mayor empeño en el cumplimiento de su deber: de lo contrario, no tienen mas estímulo que el sentimiento de justicia.

SR. VILLAMAYOR—Pido la palabra.

Voy simplemente á rectificar.

Parece que el señor diputado cree que yo sostengo ideas contrarias á las espuestas por él al fundar su mocion.

Al contrario, he manifestado que me inclino á ellas, porque creo que todos los empleados públicos deben ser remunerados, porque es de buena administracion exigir que cumplan extrictamente su deber; creo que es de buena teoría administrativa y económica que todos los puestos sean retribuidos con arreglo á las funciones y aptitudes de los empleados que los desempeñen.

No me opongo, en el fondo, á lo que el señor diputado propone.

Mi oposicion se limita á ésto: estando á estudio del Congreso un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en el que resuelve el punto indicado por el señor diputado, me parece que es prudente esperar á que ese proyecto se discuta.

Es inconveniente, señor Presidente, que se resuelva en este momento el punto, por las mismas razones que el señor diputado autor de la mocion indicaba.

El señor diputado quiere establecer sueldo para ocho defensores de pobres, y ya le contestó otro señor diputado, que tambien sostiene la mocion, que no es necesario votar sueldo para tantos defensores de pobres, porque el Poder Ejecutivo propone cuatro solamente.

Esto demuestra que el procedimiento á seguirse por la Cámara no seria acertado, si en este momento se resolviera esta cuestion.

Por eso, pues, sin creer que es inconveniente la reforma propuesta por el señor diputado, insisto en que la Cámara procederia acertadamente postergando la resolucion de este asunto hasta que se discuta el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que viene á modificar la ley orgánica vigente, que establece que estos puestos serán gratuitos.

SR. ALBARRACIN (J. P.)—Pido la palabra.

Yo tambien estoy porque se postergue la resolucion de este asunto hasta que se discuta el proyecto pendiente en el Senado, porque si ahora se asigna sueldo á estos ocho defensores, se vá á quitar á la reforma el sentido principal que tiene; y entónces se vá á aplazar indefinidamente su sancion.

SR. GALLO (D.)—Pido la palabra.

Yo estoy de acuerdo con las ideas manifestadas por el señor diputado autor de la mocion, respecto á la conveniencia y á la necesidad de rentar esta clase de empleos; pero, para votar con entera conciencia á favor de su mocion, desearia que se sirviera satisfacer una duda que tengo.

Me parece que el señor diputado no pretende que la ley actualmente vigente, respecto á defensores de pobres, venga á ser derogada por la partida que propone, se agregue al presupuesto.

Se limita á poner un sueldo á estos empleados, dejando vigente la ley en todos los demas puntos.

Ahora bien, en la ley vigente á que se refiere el señor diputado, se dice que deben ser nombrados defensores de pobres aquellos abogados que hubiesen recibido el título últimamente; y ha sido la práctica siempre seguida, entre nosotros, de elijir, como defensores gratuitos de pobres, á abogados pertenecientes al número de los recibidos durante el último año.

Entonces, yo pregunto al señor diputado: ¿vá á continuar siendo, como lo establece la ley, la Cámara de lo Civil la que designe, de entre los abogados últimamente recibidos, los defensores de pobres, los cuales gozarian de este sueldo, ó vá á ser facultad del Poder Ejecutivo la de nombrar estos empleados como lo encuentre conveniente?

Esta es mi duda.

SR. PEREZ—Pido la palabra.

Pienso, señor presidente, que con la partida que yo propongo, no vamos á alterar la ley vigente; creo que durante el presente año, y hasta la sancion de la ley proyectada por el Poder Ejecutivo y que pende ante el Senado, las cosas tienen que marchar como hasta el presente.

Lo que yo digo, es que, habiéndose de llevará cabo en las primeras sesiones del año entrante la reforma de la ley de organizacion de los Tribunales, que derogue la parte que establece que esos empleos deben ser obligatorios y gratuitos, y como recien á fin de año se sanciona el presupuesto, debemos desde ahora consignar el sueldo que, cuando se ponga en vigencia la ley, ha de corresponder á esos funcionarios.

SR. GALLO (D.)—Es decir que el señor diputado piensa que esos empleados deben ser nombrado por la Cámara de lo Civil?

SR. PEREZ—Como manda la ley vigente.

SR. GALLO (D.)—Por la Cámara de lo Civil, de entre los abogados recibidos en el año?

SR. PEREZ—Hasta que se ponga en vigencia la ley de reforma á la de organizacion de los tribunales; lo que no impide que se ponga el sueldo correspondiente, desde ahora, para cuando ese hecho se produzca.

Entonces variará la forma del nombramiento de esos empleados; porque se proyecta tambien algo á este respecto.

SR. ORTIZ—Es preciso saber si el señor Ministro ha recibido alguna queja, por mala conducta ó mala defensa de los actuales defensores de pobres.

SR. MINISTRO DE C. J. É I. P.—Pido la palabra.

No se ha recibido en el ministerio hasta ahora queja alguna respecto al proceder de los encargados de la defensa de los pobres. Son jóvenes abogados que se distinguen por su laboriosidad y por su escrúpulo, en las defensas que les ha sido encomendadas.

Pero tengo que decir, además, otra cosa: y es que la partida consiguiente en el presupuesto, como lo desea el señor diputado por Jujuy no modificará en nada, absolutamente, las cosas; porque el P. E., no sabrá que hacer con ella: tendrá de un lado la ley vigente, que dice que son defensores de pobres los abogados en tales y cuales condiciones y que sean designadas por la Cámara. No podrá asignar sueldo á los defensores nombrados en esta forma, sin contrariar la ley vigente, que dice que ese puesto es gratuito.

Habría, pues, una reforma parcial de esa ley, en una forma inusitada; sería una consignacion en el presupuesto, que seria mirada por el P. E., cuando mas como una autorizacion, pero de la cual no podria hacer uso porque tendria que contrariar la ley vigente.

Ahora, supongamos que el P. E. quisiera hacer uso de esa autorizacion. Tendrá entonces que dar á los abogados mas jóvenes estos sueldos; probablemente continuarían los mismos que están ahora encargados de estas defensas; y resultaría...

SR. GALLO (D.)—No podrían ser los mismos; tendrían que ser los abogados que se reciban este año.

SR. MINISTRO DE C. J. É I. P.—Muy bien; abogados en las mismas condiciones?

Entonces, resultaría contrariado todo el espíritu de la ley. Se trata de dar á los abogados recien recibidos una especie de práctica, de abrirles un camino por el cual lleguen, si pueden, á la celebridad; si se empeñan en la defensa de estas causas, que les sirven grandemente para su reputacion futura.

Pero si tienen sueldo, el Poder Ejecutivo no se verá en el caso de elejir estos prácticantes novicios; lo justo seria que, pudiendo remunerarlos, buscára abogados de mayor competencia, con mayor práctica, y en cuyas manos estaria mejor colocada la defensa de los pobres.

De modo que entre la autorizacion del presupuesto y la ley vigente, habria una contradiccion, por el espíritu de las dos leyes.

Me parece mejor otra cosa.

Esta ley, reformada, no podria ser tomada en cuenta por el Senado, me parece, puesto que entre los puntos que ha rechazado y decidido postergar, para resolver el año que viene, éste es uno de los principales.

Entonces no podria aceptar la modificacion.

Además, en la ley vigente de organizacion de los tribunales, se encuentran puntos análogos á éste, que será necesario reformar. Seria por lo tanto, ésta una reforma parcial y, en cierto modo, injusta con relacion á lo que se deja de reformar.

He dicho.

SR. ORTIZ—En vista del informe del señor Ministro, me parece que la Cámara no puede dejar de rechazar la mocion.

—Se vota la partida: «Ocho defensores de pobres, á $ 200 m|n.,» y resulta rechada.

SR. GALLO (D.)—Pido que se rectifique la votacion.

—Se rectifica la votacion, y resulta negativa nuevamente.

—Se aprueba los items siguientes.

7°, MINISTERIO PÚBLICO, *Fiscalías de las Cámaras*. 8°, *Agentes Fiscales*. 9°, *Asesores de Menores*: 10, *Defensores de Menores*.

—En discusion el item 11: *Médico para los Tribunales*, $ 248.

SR. CIVIT—Pido la palabra.

Voy á permitirme proponer un pequeño aumento en esta partida; y es que se eleve de $ 248 á 300, con el objeto de ponerla en la misma categoria de los secretarios, que ganan 300 pesos.

SR. VILLAMAYOR—La Comision acepta.

SR. PRESIDENTE—Parece que la Comision acepta, y no habiendo observacion, se tendrá por aprobado ese sueldo.

—En discusion el item 12, *Archivo General de los Tribunales*.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA—Pido la palabra.

Voy á proponer la creacion de un sub-director, para esta reparticion; y creo que tendré el asentimiento de la Comision.

En esta reparticion, hay un trabajo muy grande, como pueden atestiguarlo todos los señores diputados que han tenido ocasion de

ir allí; y este trabajo quedaria suspendido, en caso de ausencia ó enfermedad del director actual, que no puede, apesar de su laboriosidad, dar abasto al trabajo que se exije de él.

Propongo, por lo tanto, que se ponga un segundo archivero, con el sueldo de 200 pesos.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Voy á pedir que el sueldo que se asigna á los oficiales auxiliares sea elevado á 93 pesos, en vez de 83 que tienen aquí, poniéndolos así en iguales condiciones á los de las Cámaras de Apelacion de lo Correccional y á algunos otros.

Me fundo, para hacer esta mocion, tanto en lo que acabo de decir, como en lo que debe constar á los miembros de la Comision: si hay alguna oficina recargada de trabajo, en todas las reparticiones de la Capital, es ésta, seguramente.

He tenido ocasion de ir varias veces allí y me he asombrado del trabajo que tienen estos empleados.

Sr. Villamayor—La Comision acepta el aumento.

Sr. Presidente—No haciéndose observacion, se dará por aprobado el item, tanto con la modificacion indicada por el señor diputado, como con el empleo de sub-archivero, propuesto por el señor Ministro.

—Se aprueba igualmente el item 13. *Casa de Justicia.*
—Se dá lectura del item 14; *Mercado 11 de Setiembre.*

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Desearia saber, de la Comision, el motivo por el cual ha cambiado el puesto de oficial de justicia, en estos tribunales, reemplazándolo por el de escribiente.

Sr. Villamayor—La Comision ha aceptado este empleo tal cual lo ha propuesto el Poder Ejecutivo.

Sr. Dávila—Porque estos tribunales han manifestado que necesitan un oficial de justicia, y no el escribiente.

Sr. Villamayor—La Comision no tiene inconveniente en que se ponga *oficial de justicia*, en vez de *escribiente*, haciéndolo estensivo para los dos juzgados.

Sr. Presidente—Se dará por aceptado el item, con esa modificacion, haciéndola estensiva al siguiente.

—Se aprueba tambien los siguientes items;
15. *Mercado Constitucional:* 16, *Juzgados de Paz*; 17. *Alcaidías*; y, en el inciso 5° Cárceles, el item 1° *Penitenciaria, Direccion.*
—Se lée el item 2°. *Contaduria y Habilitacion:*

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

Por un error, se ha puesto aquí: *Contaduria y Habilitacion.* Debe decirse solamente: *Contaduria.*

La habilitacion corresponde actualmente á la Intendencia, que cuenta con un personal mas numeroso.

—Se aprueba el item 2°, con la supresion de las palabras: *habilitacion.*
—En discusion el item 3° *Intendencia:*

Sr. Villamayor—Aquí se ha suprimido, por una omision, el empleo de auxiliar del Intendente, con 100 pesos, que debe figurar entre el Intendente y el ecónomo cómono.
Debe restablecerse.

Sr. Presidente—Se dará por aprobado....

Sr. Figueroa (F. J.)—Permítame!

Estas aceptaciones tan rápidas, de la Comision, no dan tiempo para hacer observaciones.

En el presupuesto vigente, figura un auxiliar del intendente con 52 pesos, y no sé qué razon exista para que se le doble el sueldo.

Sr. Villamayor—El Poder Ejecutivo propone un auxiliar del intendente, con 80 pesos.

Sr. Figueroa (F. J.)—En qué parte?

Sr. Villamayor—En su presupuesto.

Este empleado existe actualmente, en la Penitenciaria, y desempeña funciones de suma importancia.

Actualmente, ejerce los deberes del habilitado contador, que por error se habia puesto en el item anterior.

Además de esto, reemplaza, en ciertos casos, al intendente, siempre que es necesario.

Y tiene otras funciones, porque la intendencia es, de la Penitenciaria, la oficina que mas trabaja.

Es este, á juicio de la Comision, un puesto de verdadera importancia.

Por eso, ella ha creido que debia proponer este empleado con 100 pesos.

Sr. Figueroa (F. J.)—Advierto, señor presidente, que no habia mas que un auxiliar del intendente y que la Comision propone dos: uno para la Contaduria y otro para la intendencia. Advierto tambien que el que existe gana 52 pesos y que la Comision propone para cada uno de los nuevos 100 pesos.

—Se vota la partida: «Auxiliar del Intendente $ 100» y es aprobada, declarándose sancionado el resto del item 3°.
—En discusion el item 4°: *Cuerpo Médico.*

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Mi honorable colega por Mendoza, llamado accidentalmente á la presidencia de la Cámara, debia hacer una mocion, en la cual le iba á acompañar, pidiendo que se elevara el sueldo del médico de la Penitenciaria á 300 pesos en lugar de los 207 que propone la Comision.

Es tan sumamente recargado el puesto que este empleado desempeña, que para probarlo, no hay mas que recordar el número de enfermos que él asiste. Esto bastará para inducir á la Cámara á votarle mayor sueldo.

Durante el año pasado ha atendido siete mil cuatrocientos enfermos, y mensualmente atiende hoy seiscientos veinte.

Creo que este dato bastará á la Cámara para prestar su apoyo á esta mocion.

Sr. Villamayor—Por las razones espuestas por el señor diputado, la Comision no tiene inconveniente en aceptar algun aumento.
Actualmente tiene este empleado 200 pesos la Comision aceptaria 250.

Sr. Lainez—Pero tratándose de un empleado de este rango y en estas condiciones no se debe hacer aumento tan pequeño.

Es un empleado que está constantemente prestando sus servicios, tanto de dia como de noche.

Sr. Vilbamayor—Hago presente que este médico, con el sueldo que hoy tiene llena perfectamente sus funciones.

Sr. Lainez—Porque sabe cumplir con su deber.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Ignoro aún como votaré respecto de la mocion que ha hecho el señor diputado; pero desearía saber de la Comision ó del señor Ministro si no seria posible proceder en este caso como en el anterior cuando se trató de los defensores de pobres y menores; es decir, si no podria nombrar para atender este servicio á practicantes ó médicos recien recibidos.

Sr. Lainez—Es que no se puede nombrar sinó un médico muy práctico para atender tantas y tan variadas enfermedades como son las que se asisten allí.

Sr. Balsa—Así como se puede nombrar abogados noveles para que defiendan á los pobres ante los tribunales, me parece tambien que los médicos noveles podrian asistir en la Penitenciaria, ya que estos enfermos son igualmente pobres.

Sr. Fernandez—Puede votarse la partida de 300 pesos propuesta por el señor diputado porque el señor diputado doctor Araujo y yo la aceptamos y somos la mayoría.

—Se vota la partida «Médico 300,» y se rechaza, aceptándose con 250 pesos.
—Se da por aprobado el resto del item 9°
—Se aprueban sin observacion los items 5° *Alcaidia* y 6° *Escuela.*
—En discusion el item 7° *Talleres.*

Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública—Pido la palabra.

Tengo que proponer á la Comision un pequeño aumento para el mecánico auxiliar: de 62 pesos que tiene, á 70; otro aumento al encargado general de las obras de los talleres y otro al regente de la imprenta, que tienen el primero, 80 pesos, y el segundo, 88: propongo para ambos cien pesos.

Sr. Villamayor—La Comision acepta completamente los aumentos que propone el señor Ministro.

Sr. Paz (E. N.)—¿Cuáles son?

Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública—No se va á oponer á ninguno de ellos el señor diputado: en primer lugar uno de ellos es para un tipógrafo, á quien propongo elevar el sueldo de 88 pesos á 100. otro es para el encargado general de las obras á quien propongo elevar el sueldo tambien á 100 pesos, de 80 que tiene; el otro es para el mecánico auxiliar, cuyo sueldo propongo aumentar á 70 pesos, de 62 que tiene.

Son infelices que apénas cuentan con esto para vivir.

Sr. Paz (E. N.—Son sueldos altísimos tan altos que no los pago en mi imprenta.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—La imprenta del señor diputado está en el centro de la ciudad, y ésta está en la Penitenciaria.

Sr. Paz (E. N.)—En las imprentas particulares donde hay un trabajo cuatro veces superior al de la Penitenciaria, no se hagan estos sueldos.

El maquinista que es lo que aquí se llama mecánico, trabaja por mil quinientos pesos desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la noche.

Así, pues, todos estos sueldos me parecen exhorbitantes.

—Se autoriza á la Comision para retirar su despacho respecto de las partides indicadas por el señor Ministro, y votadas éstas son aprobadas en la forma propuesta.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Espero que la Cámara me disculpará si la molesto pidiendo la reconsideracion de una partida: la referente á los practicantes de la Penitenciaria.

Observo, señor presidente, que acabamos de aumentar el sueldo al médico de ese establecimieuso, y hemos dejado á los dos practicantes con cincuenta y dos pesos.

Recuerdo que hace pocas sesiones votábamos el sueldo de cincuenta pesos para un ordenanza.

Me parece que la Cámara ha de aceptar mi mocion, porque no creo que encuentre justo que se asigne á un practicante casi el sueldo de un ordenanza.

Un practicante requiere ciertos conocimientos, cierta dedicacion al cuidado de los enfermos, la traslacion desde el paraje donde hace sus estudios, de su domicilio á la Penitenciaria, etc.

Casi no le dá el sueldo para pagar el viaje diario.

No sé quienes son estos señores, pero me parece que es muy justo aumentar su sueldo á ochenta pesos por lo menos.

Sr. Navarro Viola—Entiendo que estos empleados son internos.

Sr. Demaria—Permitame.

Lo mismo es que sean internos....

Sr. Navarro Viola—Es bueno rectificar los hechos,

Sr. Demaria—Lo mismo es que sean ó no externos; lo ignoro; pero sé que por el hecho de ser practicantes tienen que ir diariamente á los diferentes hospitales donde dan sus cursos, que viene á ser lo que yo decia: tienen que hacer viajes.

—Suficientemente apoyada la mocion de reconsideracion, se vota y es aceptada.
Se vota la partida «Dos practicantes á 80 pesos cada uno.»
—Son aprobados sin observacion los items 8, *Varios* y 9, *Gastos generales.*

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Supongo que hay algun error en el proyecto de la Comision.

En el Presupuesto vigente hay una partida que me parece que no puede ser suprimida, y por eso voy á permitirme pedir una esplicacion.

Es la partida que dice: «medicamentos, útiles de farmacia, azúcar, leche, etc., para los enfermos, ciento sesenta pesos.»

No puede ser que se deje á los enfermos de la Penitenciaria sin estas cosas que son tan necesarias.

Sr. Villamayor—En el item 4° *Cuerpo Médico* se encuentra la partida á que el señor diputado se refiere.

Sr. Presidente—Hago presente al señor diputado que está ya sancionada la partida á que hace referencia.

Sr. Ocampo—Era aquí la colocacion que tenia, y como no la veia hacia la observacion.

Hay tambien otra partida en el presupuesto vigente que tampoco figura aquí: para tipos y materiales de imprenta.

Si hay una imprenta es necesario que haya tambien una partida con que renovar los tipos, y ella está en el presupuesto vigente fijada en la cantidad de cincuenta pesos.

Sr. Villamayor—Me parece que la partida existe, aunque en este momento no puedo encontrarla.

Sr. Ocampo—No está, señor.

Sr. Ortiz—En el item 13 hay una partida: «para compra de materias primas.»

Sr. Ocampo—Pero esa es para los diferentes talleres

Esta era una partida especial para útiles de imprenta.

Sr. Ortiz—Pero puede estar comprendida en aquella.

Sr. Secretario—Esa partida está comprendida en el tem 11: Para necesidades del establecimiento, ciento cincuenta pesos.»

Sr. Ocampo—Esa partida figuraba con ciento cuarenta pesos en el presupuesto; ahora se aumenta en diez pesos; luego no puede referirse á lo que yo indico, porque diez pesos no es bastante.

Pido que se restablezca la partida de cincuenta pesos para tipos y útiles de imprenta.

Sr. Presidente—Está en discusion el item 10. No habiendo oposicion á este item se dará por aprobado.

Al item propuesto por el señor diputado se le dará colocacion despues de los items que quedan por votar.

—Se dan por aprobados los items 11, 12, 13 y 14.

Sr. Presidente—Como item 15 puede venir el propuesto por el señor diputado: Para renovacion de tipos y materiales de imprenta, cincuenta pesos.

—Se vota dicho item y se aprueba.
—En discusion el item 16 *Correccional.*

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Obedeciendo á los mismos móviles que ha tenido la Cámara al hacer ciertos aumentos en la Cárcel Penitenciaria, propongo para el Director de la Cárcel Correccional un aumento de veinte pesos, es decir, el sueldo que proyectaba el P. E.: en lugar de 130 pesos 150; para el practicante interno, encargado de la botica, en vez de 60 pesos, 80 como tiene el de la Penitenciaria; en lugar de dos guardianes, tres que son los que se necesitan; y al médico, en lugar de 104, 150.

Sr. Villamayor—La Comision acepta.

Sr. Presidente—Si no hay oposicion, se tendrá por aceptado este item, con las modificaciones propuestas por el señor Ministro y aceptadas por la Comision.

—Asentimiento.
—En discusion el item 1° del inciso 6° *Gastos diversos.*

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—La partida para «honorarios de jueces, conjueces, suplentes, fiscales *ad hoc*, calígrafos, traductores gastos en la traslacion de presos, pagos de peculio á los cumplidos, etc., que la Comision recomienda con 500 pesos, propongo que se eleve á lo que habia pedido por el P. E. en dos partidas: á 1,300 pesos.

Se comprende bien, con solo leer esta partida, que es imposible hacer esos gastos con solo 500 pesos.

Sr. Villamayor—El presupuesto vigente señala 400 pesos para esta partida; el P. E. proponia 600, y la Comision ...

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—El Poder Ejecutivo proponia 800 pesos en una partida; otra de 500 y ponia «para la traslacion de presos y pago del peculio á los cumplidos», que la Comision ha refundido en una sola.

Quinientos pesos no es suficiente.

Sr. Villamayor—La Comision acepta lo que el Poder Ejecutivo proponia en dos partidas: «para honorarios de jueces, conjueces, suplentes fiscales *ad-hoc*, calígrafos y traductores, 600 pesos;» y «para traslacion de presos y pago á los cumplidos, 200 pesos».

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—El presupuesto que tiene la Comision no es el proyectado por el Ministerio; se ha hecho en él algunas alteraciones.

Yo reclamo la partida proyectada por el Ministerio.

Sr. Villamayor—Es el presupuesto remitido par el Poder Ejecutivo.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Lo comprendo;—pero esa partida es deficiente.

Sr. Presidente—¿Cuánto propone el señor Ministro?

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Propongo 1,300 pesos. Si no se gastan, quedarán en la Tesorería; pero es indispensable poder disponer de esa partida, para no mortificar continuamente á la Cámara con créditos suplementarios.

Sr. Villamayor—La Comision acepta 800 pesos.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Temiendo la mala suerte de esta partida, aceptaria mil pesos.

Sr. Fernandez—La Comtsion acepta.

Sr. Presidente—Si no hay observacion, queda aprobada.

—Pasa sin observacion el item 2°. «Para publicacion de los fallos de la Suprema Córte y de las Cámaras de apelaciones de la Capital, 300 pesos».
—En discusion el item 3°. «Para mobilario de los tribunales de la Nacion y demás reparticiones de justicia, 200 $ m|n

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Francamente, la Comision no puede suponer con esta partida de 300 pesos se pueda dar mobiliario á tribunal ninguno.

Sr. Villamayor—Ya se les ha dado; es para reparaciones.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Permítame el mismo juzgado correccional no tiene muebles.

Sr. Villamayor—El Poder Ejecutivo proponia una partida inferior: 200 pesos; la Comision la ha aumentado á 300.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Muy bien. La partida que el Ministerio habria propuesto seria mil pesos.

Sr. Ocampo—Me parece que está equivocado el miembro informante de la Comision. El Poder Ejecutivo pedia 300 pesos, como está en el presupuesto vigente; la Comision ha puesto 200.

Sr. Villamayor—La Comision acepta 300 pesos.

—Se acepta la partida en la forma propuesta por la Comision: con 300 pesos.
—Pasan sin observacion el item 4°. «Para continuar la recoleccion é impresion de los informes del Procurador General de la Nacion y demás consejeros legales del Poder Ejecutivo 200 pesos»,—y el 5°: «Para creacion y fomento de la Biblioteca de los Tribunales, 250 pesos».
—En discusion el item 6° «Para la publicacion del Registro Nacional é impresiones estraordinarias, quinientos pesos»

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—La cantidad de 500 pesos, no alcanza para la publicacion del Registro Nacional.

La impresion es estraordinaria. Pido que se vote con 800 pesos.

Sr. Villamayor—La Comision aceptó lo que el Poder Ejecutivo proponia en el presupuesto que envió.

Sr. Presidente—¿Desea la Comision que se vote la partida?

Sr. Villamayor—Sí, señor.

—Se rechaza la partida con la cantidad de 500 propuesta por la Comision, y con la de 800 pedida por el señor Ministro.
Se aprueba con 600 pesos, á indicacion del señor diputado Ortiz.
—Pasa sin observación el item 7°. «Para subvencionar la casa de ejercicios, encargada de alimentar, vestir y educar á las menores depositadas por los defensores, 250 pesos.»
—En discusion el item 8°. Para gastos eventuales en el Departamento de Justicia, 300 pesos.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—El Poder Ejecutivo habia propuesto esta partida con 500 pesos; la Comision la rebajó á 300. Le pediria que siquiera en esto tenga la deferencia de aceptar 500 pesos.

Sr. Villamayor—La Comision ha puesto la misma partida del presupuesto vigente; y como todos los servicios están previstos, y de buena administracion preverlos, es de esperar que la partida no sea deficiente.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Al contrario; la regla es que mucho quede sin preverse, como es natural. Puedo asegurar al señor diputado que los eventuales concluyen ántes de llegar á la mitad del año, precisamente por las imprevisiones del presupuesto.

Muchos de estos eventuales se emplean tambien en suplir las deficiencias que emanan de estas negativas que, á veces por un escrúpulo celoso y digno de aplauso en algunas circunstancias, deja la Cámara.

Por ejemplo, es incalculable el desarrollo que toma la administracion nacional y las provinciales tambien.

Se necesita fomentarlas por medio de las publicaciones.

Antes, una memoria, un registro oficial ó un documento público, no era solicitado por nadie. Ahora todo el mundo está interesado en tenerlos, y por eso es necesario dar al Poder Ejecutivo los medios indispensables para poder satisfacer esta necesidad de civilizacion y de progreso.

Segun la ley, no puede imputarse á una partida sino lo que le corresponde por el presupuesto.

Si no se gasta todo lo presupuesto, ahí queda el escedente, en el tesoro. Pero es completamente inútil dar menos de lo que se pide, y de lo que se pide con buena intencion por el que está midiendo las necesidades administrativas.

Pediría, pues, que se conservara esta partida para eventuales tal como la ha propuesto el Poder Ejecutivo, cuando menos.

Sr. Ocampo—¿Con cuánto?

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Con 500 pesos.

Sr. Villamayor—Debo observar á la Cámara que al Departamento del Interior se le ha asignado, como eventuales, la suma de 200 pesos.

Por otra parte, las razones de hecho que el señor Ministro ha espuesto, no contestan los argumentos que yo aduje, de que no era conveniente asignar cantidades relativamente altas para eventuales; y que lo que conviene, por el contrario, es prever todos los gastos, votando las cantidades estrictamente necesarias.

Si los otros ministerios hubieran quedado con una cantidad mayor a la que propongo.....

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—¿El señor diputado dice que la partida para eventuales en el Ministerio del Interior es de 200 pesos?

Pues bien; puedo asegurar á la Cámara, creyendo que no se me negará esta afirmacion, que esa suma no alcanza para la mitad del gasto de un mes en ese Ministerio.

Sr. Villamayor—Sin embargo, no se ha hecho discusion sobre esa partida.

La Cámara resolverá lo que estime conveniente.

Se vota la partida tal como la propone la Comision, y es rechazada.
Se vota con 500 pesos, y es aprobada.

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Ha pasado inapercibida una partida muy pequeña, cuya reconsideracion voy á pedir, estando moralmente seguro de que será aceptada.

El P. E. habia propuesto, en el presupuesto de la Penitenciaria, la partida 3ª del item 6°, «para útiles de enseñanza, mobiliario y y fomento de la biblioteca, 60 pesos».

Esta partida, que ya era demasiado exigua, fué reducida á 40 pesos por la Comision, y así la hemos aceptado.

Propongo que se aumente á 100 pesos, recordando que la Penitenciaria no tiene biblioteca, propiamente, sino uno que otro libro obtenido por donacion.

Suficientemente apoyada la mocion de reconsideracion, se vota, y es aprobada.
Se vota la partida, con 100 pesos, como la propone el señor diputado por la Capital, y es aprobada.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Así se hace.
Pocos momentos despues, vuelven á sus asientos los señores diputados, y continúa la sesion.

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicaciones Oficiales

—El Presidente del Senado comunica haberse aprobado por aquella Cámara el proyecto de ley que le fué pasado en revision, que autoriza la inversion de pesos 20,000 en mejorar las condiciones higiénicas de la Penitenciaria, quedando así definitivamente sancionado.
Al archivo.

—El mismo pasa en revision el proyecto de ley sancionado por la misma Cámara, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública por la cantidad de 41.181 $ 55 cts.
(A la Comision Auxiliar de Presupuesto).

—El mismo pasa en revision un proyecto de ley, reglamentando las funciones del Cuerpo Diplomático.
(A la Comision de Negocios Constitucionales).

—El mismo pasa en revision el proyecto de ley, estableciendo un nuevo Arancel para los Cónsules y Vice-Cónsules de la República.
(A la Comision de Negocios Constitucionales).

—El mismo pasa en revision el proyecto de ley, abriendo un crédito estraordinario al Departamento del Interior por la suma de 30,000 pesos para el pago de las cuentas de trasmision de telégramas en la línea del Trasandino durante los años 1882, 1883 y 1884.
(A la Comision Auxiliar de Presupuesto).

—El mismo pasa en revision el proyecto de ley, abriendo un credito suplementario al Ministerio de la Guerra por la suma de 78,891, con 71 centavos.
(A la Comision Auxiliar de Presupuesto).

Licencia

Buenos Aires, Octubre 13 de 1884.

Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Asuntos personales me obligan á pedir al señor Presidente quiera servirse solicitar de la H. Cámara la licencia que necesito para faltar á las sesiones de próroga desde el Lúnes 13 del corriente.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Julio S. Dantas.

Sr. Presidemte—Como es de práctica, se tratará sobre tablas este pedido, si no hubiese oposicion.

Está en discusion la solicitud del señor diputado Dantas.

No haciéndose uso de la palabra, se vota si se acuerda ó no el permiso solicitado, y resulta afirmativa.

Presupuesto Gral. de la Administracion
(Departamento de J. C. é I. Pública)

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos de qué dar cuenta, se va á continuar con la órden del dia.

Se aprueba, sin discusion, los items: 1°, «Arzobispado»; 2° «Cúria»; 3°, «Cabildo».
En discusion el item 4°, «Seminario Conciliar».

Sr. Civit—Pido que se vote.

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Yo pediria la asistencia del señor Ministro de Instruccion Pública. Me parece que el pedir que se vote importa que ya hay discusion.

El señor Ministro hizo, el año pasado, declaraciones categóricas sobre el Seminario Conciliar; y por eso hago mocion para que se le llame.

Sr. Villamayor—¿A qué partida se refiere?

Sr. Civit—Me refiero á todo el item.

Sr. Villamayor—¿Por qué se ha aumentado los sueldos?

Es el proyecto del P. E.

Sr. Navarro Viola—El señor diputado quiere que se vote sin discutir!

Sr. Civit—Puede discutir el señor diputado!

Sr. Navarro Viola—Entónces, comienzo por pedir la asistencia del señor Ministro.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se ha mandado ver si está en ante-salas.

Sr. Navarro Viola—Podríamos seguir, entónces, con otro item del presupuesto.

Sr. Presidente—¿El señor diputado hace mocion de suspension de la consideracion de este capítulo?

Sr. Navarro Viola—Sí, señor.

Sr. Lainez—Hasta que venga el señor Ministro.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Voy á votar en contra de la mocion del señor diputado por la Capital.

Me parece que no habria objeto, absolutamente ninguno, en suspender la consideracion de esta parte del presupuesto y seguir adelante con otras partidas del mismo.

Parece que el señor diputado desea algunas esplicaciones, ó no sé qué, respecto de este item que he pedido que se vote.

Podria suceder que en alguna de las otras partidas que entrarian en discusion, suspendiéndose este item, algunos señores diputados hiciesen observaciones, y no estando presente el señor Ministro, tendrian que suspenderse tambien, segun el propósito que tiene el señor diputado por la Capital.

De manera que, entónces, llegaríamos á este resultado: á suspender totalmente la consideracion del presupuesto de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Por esta razon, votaré en contra.

Sr. Navarro Viola—Podria pasarse al de instruccion pública, dejando el de culto.

Por lo menos, es necesario, en todo, la presencia del señor Ministro, y es muy estraño que no se encuentre presente.

—Entra al recinto el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Sr. Presidente—Continúa la discusion del item 4°: «Seminario Conciliar».

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Para decir al señor Ministro el empeño que tenia de su presencia en la Cámara.

Recuerdo haberle oido decir, el año pasado, tratándose precisamente del Seminario Conciliar, que el Poder Ejecutivo estaba perfectamente dispuesto á todo gasto respecto de este establecimiento, por considerarlo como la base de todo el departamento del culto; y á fé que tiene razon.

Pero, como me parece que la palabra del señor Ministro, en esta materia, es mucho mas importante que la de un diputado, me he empeñado para que compareciera á la Cámara, cuando se ha pedido, por un señor diputado, que se vote, simplemente, este item, sin fundar la mocion, creyendo mas fácil obtener votos en silencio, que por medio de la discusion.

He dicho.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Para que el señor Ministro pueda contestar con mas propiedad á las preguntas del señor diputado por la Capital....

Sr. Navarro Viola—No le pregunto nada: le he manifestado el interés que tenia en su presencia.

Sr. Civit—Como supongo que el señor Ministro hablará para complacer al señor diputado....

Sr. Navarro Viola—No me atribuya preguntas que no he hecho.

Sr. Romero—Hablará para cumplir con su deber.

Sr. Civit—Hablará para cumplir con su deber, ó porque se le dé la gana.

Queria manifestar al señor Ministro que las palabras, que no sé que significan, del señor diputado por la Capital, puesto que las he clasificado de varios modos y no he tenido la suerte de hacerlo con propiedad, porque él las ha rectificado; que las palabras que ha pronunciado, decia, eran con el objeto de manifestar al señor Ministro lo siguiente: que esas observaciones provienen de haber yo pedido, lisa y llanamente, que se vote el item 4° del presuduesto del culto, que se refiere al Seminario Conciliar de Buenos Aires. Nada mas.

Sr. Navarao Viola—Si hubiese sido una sola partida, no llamaria la atencion; pero es un item entero.

Sr. Civit—No es la primera vez que se pide.

Sr. Argento—Pido la palabra.

Creo que la idea de pedir que se vote este item, será, probablemente, para oponerse algun diputado.

Sr. Civit—Para votar.

Sr. Argento—Para votar en contra de él.

Debo hacer presente á la Cámara, en cumplimiento de mi deber, algunas consideraciones.

Este item no se puede suprimir del presupuesto actual, porque el esta basado sobre el artículo 2° de la Constitucion, que manda espresamente que la Nacion sostenga el culto católico, apostólico, romano; y tambien en una ley de 9 de Setiembre de 1858, que creaba los seminarios conciliares y empleados, que estarian bajo la inmediata direccion de los diocesanos respectivos.

La ley á que me refiero, dice:

«Art. 1° En cada una de las iglesias catedrales de la Confederacion Argentina, existentes ó que en adelante se erigieran, habrá un Seminario Conciliar, dotado por el Gobierno Nacional del modo que sigue.»

Y se establecen 12 becas á razon de 100 pesos mensuales, 4 catedaáticos, etc.

«Art. 2° La provision de becas, cátedras y rectorado de los Seminarios, se hará en conformidad á las leyes de la Iglesia, por los diocesanos ordinarios, quienes deberán dar aviso al Poder Ejecutivo Nacional de estas provisiones y de las vacantes que hubiesen..»

«Art. 3°. En conformidad con el artículo 1°. donde no hubiere edificios para Seminario Conciliar, se entregará al diocesano ordinario 3,000 pesos para su construcion, hasta concluirlo.»

Es en virtud de esta ley y de la prescripcion constitucional, que se propone todos los años, en el presupuesto del culto, este item para los seminarios conciliares de cada uno de estos obispados.

Y se ha manifestado, en diferentes ocasiones, en esta Cámara, y el mismo señor Ministro del ramo lo acaba de decir no hace mucho, que es, cuando ménos, una manera inusitada, la de venir á derogar leyes especiales de la Nacion por medio de sanciones hechas en el presupuesto de gastos de la Administracion.

Por consiguiente, no veo otro objeto, al pedir que se supriman los Seminarios Conciliares, en los que se educan los eclesiásticos ó los ministros de la religion que profesa la mayoria de la Nacion, que llevar á cabo una persecucion á la Iglesia que está obligado á sostener el Estado, en virtud de la prescripcion constitucional.

Por consiguiente, he de votar por el Seminario, tal cuál está establecido, que creo que es en la misma forma en que se propone por el Poder Ejecutivo.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Tenia el propósito de votar en silencio en contra del item en discusion; pero las palabras que acaba de verter el señor diputado por Santa-Fé me obligan, muy á mi pesar, á fundar el voto que voy á dar.

El señor diputado ha empezado, para sostener los Seminarios Conciliares, por citarnos el artículo 2° de la Constitucion que prescribe como obligacion del Gobierno Nacional, la de sostener el culto católico, apostólico, romano.

Sr. Argento—Y una de las leyes reglamentarias?

Sr. Civit—Me parece que la supresion de este item del presupuesto, no afecta en manera alguna la prescripcion de ese artículo constitucional.

¿Dice, acaso, la Constitucion, de qué manera se ha de sostener el culto católico?

Absolutamente no.

Sr. Romero—Lo dice el sentido comun!

Sr. Civit—De que parece que el señor diputado no tiene mucha abundancia!

Sr. Ocampo—Esa es cuestion de apreciacion.

Sr. Romero—Está equivocado!

Sr. Civit—Decia que no puede en manera alguna considerarse la supresion de este item como un ataque á lo que dispone la Constitucion, desde que el señor diputado por Santa-Fé acaba de ver que la Cámara ha votado, sin observacion de ninguna clase, los cuatro primeros *items* de este inciso 7° del presupuesto del Culto.

El señor diputado observaba, además, que los Seminarios Conciliares se habian creado en virtud de una ley especial del Congreso.

Están frescas, señor Presidente, en la memoria de la Cámara, las palabras elocuentes con que el señor diputado por Tucuman, en la sesion de ayer, sostuvo, de una manera que no admite réplica ni duda alguna, la facultad que tiene el Congreso para suprimir en la ley de presupuesto cualquier oficina, cualquier reparticion creada por ley especial.

Sr. Figueroa (F. J.)—Fué victoriosamente rebatido.

Sr. Argento—Seria la opinion particular de él.

Sr. Civit—De manera, señor Presidente, que no pude ni siquiera invocarse esa consideracion como un argumento en favor de los Seminarios Conciliares.

Sr. Argento—Pero no se derogó, tampoco, la partida referente á la aduana en Córdoba.

Sr. Civit—No puede citar el señor diputado como precedente, el hecho de no haberse suprimido la aduana en Córdoba, en la sesion de ayer.

Pero, en cambio, yo le cito el hecho de haberse suprimido, en años anteriores, el Departamento de Ingenieros Civiles, al tratarse la ley del Presupuesto.

Sr. Argento—Mal hecho!

Sr. Civit—La misma aduana en Córdoba ha tenido sus alternativas: ha figurado en el presupuesto, unas veces, y ha dejado de figurar, otras, apesar de estar creada por una ley especial.

Estos mismos seminarios conciliares, como lo observó ayer el señor diputado por Tucuman, han sido creados por una ley de la época de la Confederacion, ley que muchos años despues ha venido á tener aplicacion, por haber sido consignada como partida del presupuesto.

El señor diputado decia tambien, que al tratar de suprimir los seminarios conciliares no nos inspiraba, á los que estábamos en esa corriente de ideas, otro propósito que el de la persecucion á la Iglesia católica.

Me parece que si la afirmacion del señor diputado por Santa-Fé fuera exacta, debia comprender él, perfectamente, que no habíamos de buscar por este medio llegar á la realizacion de tal propósito.

Si fuese precisamente el deseo de perseguir y de herir á la Iglesia, lo que nos hace obrar, seguramente buscaríamos otros medios, por los cuales esa persecucion se hiciera efectiva de una manera mas positiva y eficaz.

Sr Navarro Viola—Menos eficaz!

Sr. Argento—Sí, con la fuerza, empleada contra los indefensos.

Sr. Presidente—Invito á los señores diputados que interrumpen á no usar de la palabra.

Sr. Civit—Observa el señor diputado por Santa-Fé que es una persecucion contra indefensos.

Sr. Romero—Tanto peor!

Sr. Civit—Yo no sé en qué funda el señor diputado esta afirmacion.

Sr. Argento—En lo que estamos viendo todos los dias.

Sr. Civit—¿Son indefensos aquellos que hacen uso de un poder que la Iglesia, que la religion católica, ha puesto en sus manos, no para los fines en que actualmente los emplean, sinó para otros muy distintos?

Sr. Argento—Está equivocado.

Sr. Civit—¿Son indefensos, pregunto yo, los que pretenden alzarse contra la Constitucion y las leyes del Congreso?

Sr. Agento—Es falso! nadie se ha levantado contra las leyes del Congreso!

Sr. Presidente—Vuelvo á rogar al señor diputado que no interrumpa.

Sr. Argento—Es que se está haciendo imputaciones falsas!

Sr. Ocampo—Pero ¿el señor diputado es acaso la Iglesia?

Sr. Argento—Pero tengo tanto derecho como cualquiera para defenderla.

Sr. Ocampo—No tiene razon....

Sr. Argento—Tengo mas razon que el señor diputado, para saber lo que debo defender!

Lo que cree un católico, lo creen todos.

Sr. Presidente—He invitado al señor diputado á no interrumpir. En otro caso, tomaré otras medidas.

Es en nombre de la Cámara que le invito á guardar silencio.

Sr. Civit—Decia, señor presidente, que en este caso no existe persecusion. No es precisamente una persecusion de los que no somos ultramontanos, de los que tenemos una creencia, pero que no la llevamos hasta la exajeracion.

Si hay persecusion, no es ciertamente de parte nuestra. No somos nosotros los que estamos despoblando las escuelas, no somos nosotros los que nos valemos de pastorales, de excomuniones y de otros recursos análogos, para alejar á los niños de los centros de educacion, para embrutecerlos, manteniéndolos en la ignorancia, como si ese fuera el único modo de que la Iglesia pudiera llenar sus fines!

De manera, pues, que tampoco tiene razon el señor diputado, para hacernos este cargo. Y yo, al pedir la votacion de este item, lo hice con el objeto que el señor diputado ha com-

prendido perfectamente: es para votar en contra de él.

Y voy á votar en contra porque creo que la educacion que se dá en esos establecimientos es perniciosa, es perjudicial.

Sr. Romero—Está equivocado el señor diputado.

Sr. Civit—Hablo segun mi opinion, no segun la del señor diputado, á quien no pregunto lo que piensa, ni necesito tampoco saberlo

La educacion que se dá, en esos establecimientos, no es científica, desde que se sabe y desde que en esta Cámara se ha demostrado, como fuera de ella tambien, que la ciencia está en pugna con muchos de los dogmas y creencias que sostiene la Iglesia.

Sr. Romero—Es completamente falso! No sabe lo que dice!

—Risas.

Sr. Civit—Esa educacion es tambien anti-religiosa, anti-cristiana.

Sr. Romero—Es una calumnia!

—Risas.

Sr. Presidente—Recuerdo al señor diputado por Corrientes que está en la obligacion de obedecer la intimacion del presidente.

Sr. Romero—Es que tengo que defender á la Iglesia porque se le imputa cosas de que no es responsable.

Sr. Presidente—El señor diputado no tiene derecho para hacerlo interrumpiendo.

Así pues, no voy á permitirle que siga interrumpiendo.

Sr. Romero—Como muchos señores diputados lo hacen, es que lo hago yo tambien.

No creia que hubiera singularidades.

Sr. Presidente—Por eso he rogado ya á todos los señores diputados que han interrumpido que guarden el órden del Reglamento.

Sr. Argento—Somos los párias, aquí, nosotros!

Sr. Presidente—El señor diputado por Santa-Fé acaba de declarar que son los párias, y parece que esto lo ha dicho como aludiendo á un ataque del presidente de la Cámara.

Sr. Argento—No, señor; no me he referido al señor presidente.

Sr. Presidente—Invito entonces al señor diputado, cumpliendo con mi deber, á que retire esas palabras.

Sr. Argento—Yo las retiro; pero solamente me he referido al señor diputado.

Sr. Presidente—No ha debido referirse á nadie, porque no le he acordado el uso de la palabra.

Puede continuar el señor diputado por Mendoza.

Sr. Civit—El señor diputado por Corrientes clasificaba con una palabra que no quiero repetir, las opiniones que acabo de manifestar á la Cámara.

Yo le contestaria, como merece, si el respeto que la Cámara misma me impone, no me obligase á guardar silencio.

Por otra parte, tambien la Cámara le ha contestado ya, con risas casi unánimes.

Sr. Romero—Esa no es contestacion!

Sr. Argento—Qué gracia!

Sr. Civit—Decia, señor presidente, que la educacion dada en el Seminario Conciliar es anti-cristiana y anti-moral, y preguntaria ahora: ¿qué se enseña, en esos seminarios conciliares?

El señor Ministro de Culto, que ha sido llamado por el señor diputado por la Capital, podria decirme si conoce los textos por los cuales se enseña, en ese establecimiento.

Sr. Demaria—¿Me permite el señor diputado?

Sr. Civit—Con mucho gusto.

Sr. Demaria—Me parece haber oido decir al señor diputado que la educacion que se dá en ese seminario, es solo cristiana y no moral.

Sr. Civit—No, señor; que es anti-cristiana y que no es moral.

Sr. Demaria—Ah!

Sr. Navarro Viola—Pero, no sabe los textos por los cuales se enseña!

—Risas.

Sr. Civit—Decia, señor presidente, que ni el señor Ministro de Culto podria contestarnos, tal vez, cuál es el régimen de la enseñanza, en esos colegios.

Sr. Leguizamon (L.)—Lo que probaria que no anda muy bien la inspeccion que debe hacer el Ministerio.

Es una razon que prueba en contra.

Sr. Civit—No, señor; no voy á hacer cuestion sobre si el señor Ministro tiene ó nó facultades de inspeccion por la ley.

En el terreno en que me he colocado, ese punto queda fuera de la discusion.

Decia que en los seminarios conciliares, y prescindiendo de los testos en uso en ellos puesto que tenemos un ejemplo en las pastorales del vicario Clara, en la última pastoral del obispo de Salta, personas ambas encargadas por la ley citada por el señor diputado por Santa-Fé de dirigir, de, ejercitar superintendencia inmediata sobre estos establecimientos cuando veo estas pastorales, digo, que la educacion que se dá en estos establecimientos no puede ser una educacion moral y cristiana.

Sr. Argento—¿Y qué dicen las pastorales?

Sr. Civit—No es el caso de repetirlo. El señor diputado lo sabe muy bien.

Es de suponer, entónces, que en los seminarios conciliares, desde que esos obispos y vicarios ponen el Syllabus, ponen todas las disposiciones y resoluciones de los Papas sobre la Constitucion, sobre la libertad, la conciencia y la razon humana; es de suponer que esas disposiciones, contenidas en las bulas y en las breves son las que se enseñan en los seminarios.

Y aquí me viene un recuerdo que confirma perfectamente la espresion que he vertido de que la educacion que se dá en los seminarios no es una educacion cristiana, no es una educacion moral.

Sr. Romero—No comprende la cuestion.

Sr. Civit—Recuerdo haber leido una bula del Papa Leon X, y, francamente, me llamó la atencion; en esa bula, entre otras disposiciones se establecia la siguiente: el que mataba á un hereje podia serle perdonado el pecado cometido, siempre que pagase, creo, una multa de cien francos; pero el que mataba un sacerdote..... No; me equivoco.

Sr. Navarro Viola—Equivoca todas las citas.

Sr. Civit—Para el que mataba á un hereje la multa no alcanzaba á un franco; mientras que al que mataba á un sacerdote, para ese no habia perdon si no pagaba una multa mucho mayor.

Y así por el estilo, se permitia el concubinato de los frailes siempre que pagasen una suma dada, etc.

Sr. Navarro Viola—Es demasiado sério este lugar para traer esas novelas.

Sr. Civit—Puedo mostrar la bula al señor diputado.

Sr. Navarro Viola—No me la ha de mostrar.

Sr. Civit—Si considera esto poco sério, el ataque no es á mí, sinó al Papa Leon X que es el autor de la bula.

Sr. Navarro Viola—Todo lo que viene diciendo será muy espiritual, pero no es para lo que estamos discutiendo.

Sr. Civit—Sí, señor. Eso prueba perfectamente....

Sr. Navarro Viola—Eso prueba que ha debido votar en contra de la partida relativa al arzobispo, siendo mas valiente, y no venir á atacar los seminarios.

Sr. Civit—El señor diputado no me va á enseñar á dar pruebas de valor y no es este el lugar apropósito.

Sobre todo, cada diputado viene aquí á votar segun su conciencia, segun su razon y segun su derecho!

No quiero continuar......

Sr. Navarro Viola—Hace bien!

—Risas.

Sr. Civit—.... porque la discusion tal vez llegase á tomar un carácter violento, en el que no quiero ciertamente entrar.

Me parece que á continuar las interrupciones como las que los señores diputados han tenido la poca amabilidad, la poca deferencia la poca cortesia de hacer, tal vez se me llevara á un terreno que, ciertamente, no quiero pisar.

Las violencias no han estado ni están de nuestra parte; no quiero entrar al terreno en que ellos entran. La Cámara toda, el pais todo ha visto cual ha sido nuestra actitud desde el año pasado, y cual ha sido la actitud de ellos: eso me basta.

Creo que con las ideas que he espuesto queda perfectamente fundado mi voto en las partidas en discusion.

Sr Romero—Pido la palabra.

Desearia saber lo que piensa el señor Ministro respecto de esta cuestion para hacer uso de la palabra en seguida.

Sr. Olmedo—¿Es curiosidad, no mas, del señor diputado?

Sr. Romero—No me referia al señor diputado.

Sr. Olmedo—Le pregunto....

Sr. Romeo—No me refiero al señor diputado, sinó al señor Ministro, que no tiene sustitutos.

Sr. Olmedo—No soy sustituto, sinó que le pregunto simplemente si es curiosidad. Puede ser que yo tambien la tenga.

Sr. Romero—Pediria al señor Ministro que desde el alto puesto que ocupa se dignase hacer oir ante la Cámara cual es su modo de pensar, ó el del Poder Ejecutivo, en esta cuestion tan séria, despues de las sorprendentes aseveraciones que acaba de hacer en este tan sério lugar el señor diputado que ha dejado la palabra.

Entónces contestaré.

Sr. Ministro de Justicia, C. é I. P.—Pido la palabra.

Entiendo, señor presidente, que la forma de votar el Presupuesto es aceptada de antemano por la Cámara, por convenciones especiales, cada vez que se trata de esa votacion.

Así, la Cámara sale alguna vez de la regla y resuelve votar por incisos, por partidas, dar por votadas las partidas no obseavadas, etc.

Creo que la Cámara votaba en este momento el Presupuesto, y que un señor diputado, usando de su derecho, hizo mocion para que se votara una partida.

Sr. Navarro Viola—Un item.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Muy bien.

Este diputado, segun el reglamento de la Cámara, estaba en su perfecto derecho.

Yo no sé que haya nada absolutamente en ebate, y no sé con qué objeto se pide conocer la opinion del Ministro sobre una cuestion en que hay un uso de atribuciones perfectamente legítimas ...

Sr. Romero—Sí, eso no lo dudo.

Lo que deseaba oir al señor Ministro, es qué piensa respecto á la supresion del Seminario, que parece que se propone actualmente por el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Creo que nadie ha propuesto supresion de ningun seminario.

Sr. Romero—De eso se ha hablado, y el señor Ministro se ha retirado á las antesalas en ese momento.

Sr. Navarro Viola—No puede eludirse la cuestion.

Sr. Romero—Deseo saber cuáles son las ideas del P. E., la opinion del señor Ministro por lo ménos, respecto á este asunto tan grave, y me reservo contestar á la vez lo que ha dicho el señor diputado. Porque si es satisfactoria la actitud que tome el P. E., entónces no tendré para qué hablar.

Por eso deseo saber cuál es el pensamiento del señor Ministro, espresado de una manera categórica, de frente, con sinceridad, con la franqueza con que él acostumbra á hablar.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pido la palabra.

El señor diputado por Corrientes y toda la Cámara deben estar convecidos de lo siguiente: que no hay poder humano, mientras tenga el uso de la palabra, que me impida decir con franqueza lo que siento en todas y cada una de las cuestiones sobre las cuales se me ocurre y tengo derecho de hablar.

Por consiguiente, estas insinuaciones, de frente, con sinceridad, con franqueza, pueden ser aplicadas á toda otra persona que no sea yo.

Pero digo al señor diputado: es una táctica parlamentaria hacer hablar á uno cuando uno no quiere hablar; y es otra táctica parlamentaria no hablar sinó cuando uno quiere hacerlo.

No habiendo nada en debate, no creo que deba hacer uso de la palabra.

Sr Presidente—Recuerdo al señor Ministro que está en discusion el item 1.° Seminarios Conciliares.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—¿Pero cuál es la partida en debate?

Sr. Presidente—Las siete que componen el item.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—¿Pero alguien ha hecho proposicion para que se suprima alguna partida?

Sr. Presidente—Sí, señor....

Varios Diputados—No, no.

Sr. Navarro Viola—En el fondo sí; no podemos emplear argucias.

Sr. Argento—Lo acaba de decir el señor diputado por Mendoza.

Un Diputado—Que va á votar en contra.

Sr. Romero—Creo que como diputado nacional tengo derecho de saber, cuando el Sr. Ministro está presente, qué piensa en una cuestion que interesa á toda la Nacion y que es grave, séria.

Pero el señor Ministro parece que escusa la cuestion.

Deseo, por lo mismo que ha dicho que hablará con valentia, que diga si realmente es el pensamiento del P. E. suprimir los Seminarios conciliares.

Este item que acaba de impugnar un señor diputado, y que figura en el presupuesto, debemos suponer que tiene el apoyo del P. E.; pero, no sé hasta dónde vá....

Sr. Olmedo—¿Hasta dónde ha de ir? hasta apoyarlo!

Sr. Romero—Pero no me conteste el señor diputado!.

No es personero del señor Ministro. Conteste el señor Ministro que está presente.

Creo que como diputado de la Nacion, tengo el derecho de investigar el pensamiento del Poder Ejecutivo, y el Ministro tiene el deber de contestar directamente!

Sr. Calvo—Tiene perfecta razon.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Sr. Pesidente—Tiene la palabra el señor diputado....

Sr. Navarro Viola—Está pendiente la interpelacion de un diputado! El señor Ministro tiene el deber de contestar!

Sr. Olmedo—Y si no quiere contestar?

Sr. Romero—Tiene obligacion de contestar.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pido la palabra.

Quiero ser todo lo deferente posible con el señor diputado.

Sr. Romero—Hasta aquí no lo ha sido!

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—*Quiero ser* se refiere á una accion futura, no pasada. Si no le he sido, pido perdon.

Creo que el señor diputado tiene en su mano el medio de saber qué es lo que piensa el P. E.

¿De qué se trata? Interpelo á mi vez al señor diputado.

Sr. Romero—De lo que ha dicho el señor presidente de la Cámara.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—¿De qué se trata?

Sr. Romero—Eso se lo ha dicho ya el Presidente de la Cámara.

Sr. Ministro de J. C. é I. P—¿De qué se trata?

Sr. Navarro Viola—Puede leer el señor secretario de qué se trata.

Sr. Ministro de Justicia C. é I. P.—Se trata de votar ó no votar...

Sr. Romero—No se trata de votar calladamente; se trata de saber....

Sr. Presidente—Ruego al señor diputado por Corrientes que no interrumpa.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pide el señor diputado que le diga de qué se trata; cuando yo quiero interpretar de qué se trata, me interrumpe.

Entónces, es necesario que me diga de qué se trata.

Se trata de votar un item del presupuesto....

Sr. Navarro Viola—Se trata de discutir, no de votar.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—La mocion es para votar el item....

Sr. Navarro Viola—Eso es lo que está en discusion!

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Perfectamente! ¿El señor diputado por Corrientes desea saber qué es lo que piensa el Poder Ejecutivo sobre el item?

Sr. Romero—Sí, señor.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Lo tiene en la mano; está escrito en el presupuesto.

Sr. Navarro Viola—No es contestacion! ¿No ha cambiado de opinion?

Sr. Romero—Segun parece, el señor Ministro está en oposicion (así debo suponerlo), á lo que ha dicho el señor diputado autor de la mocion.

El señor diputado por Mendoza, al formular su mocion, la ha fundado, á mi juicio, con razones inadmisibles en el recinto de un parlamento, donde venimos á hablar con toda la seriedad que corresponde

Se ha dicho que en los seminarios conciliares se dá educacion anti-cristiana; se ha dicho que la enseñanza que se dá en los seminarios conciliares es perniciosa, y que de consiguiente debe suprimirseles.

Era sobre este punto que queria oir al señor Ministro, que me dice que dá por contestacion lo que está escrito en el presupuesto!

Habria deseado que el señor Ministro hubiese tenido un poco de mas galanteria; que hubiese dicho que sostiene la partida, porque muchas veces una partida viene en el presupuesto, y despues, por observaciones que hace el Ministro del ramo, suele suprimirse ó modificarse por lo ménos.

Es por esto que deseaba saber su modo de pensar.

Pero parece que el señor Ministro halla por mas conveniente no decir mas que lo que está escrito!

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Puedo decir al señor diputado algo mas, y es, que cuando el Poder Ejecutivo manda su presupuesto á la Cámara, solo hace una proposicion, y queda en la facultad de la Cámara aceptarla ó nó.

Sr. Romero—Eso lo sabemos; con eso no me ha dicho nada nuevo.

Yo, señor Presidente, con la formalidad que me corresponde cumplir el juramento que he prestado sobre los Santos Evangelios, debo lamentar, con todo sentimiento, que se haya dicho en el seno del parlamento argentino lo que ha manifestado el señor diputado por Mendoza; afirmaciones que yo rechazo, porque sus palabras están completamente destituidas de razon, porque lo que ha dicho es completamente falso; y no digo algo mas, por respeto á la Cámara.

—Risas.

Lo que se enseña en los seminarios conciliares es lo que debe saber el sacerdote católico, el sacerdote de la religion que profesa la mayoría de la República Argentina! Sin esa enseñanza, el sacerdote argentino no puede tener la preparacion necesaria para cumplir su delicada mision.

Toda la razon que ha dado el señor diputado por Mendoza, que no es ni razon aparente siquiera, es aludiendo directamente á la pastoral del Obispo de Salta. Pero, señor, eso no es razon!

¿Por qué venir á buscar la causa (si es que hubiese algo que decir sobre ese punto, que tendríamos que discutir primero), en donde no está? ¿Qué tiene que ver la necesidad del pueblo, de tener buenos sacerdotes, con la pastoral á que se alude, para venir a descargar su ira, su venganza, sobre los seminarios, haciendo propaganda para que se supriman?

Quiero suponer, hipotéticamente, que el Obispo de Salta hubiese faltado á su deber, ¿seria ésta una razon para suprimir los seminarios?

No, pues, el simple buen sentido se rebela contra semejante pretension.

Si un abogado cualquiera, como puede suceder y ha sucedido muchas veces, falta a su mision, ¿hemos de suprimir las escuelas de la abogacía? ¿Hemos por eso de mandar cerrar las universidades? ¿Hemos de cerrar sus puertas? ¿Hemos de negarles en el presupuesto la dotacion que les corresponde?

Si un médico, traicionando su mision humanitaria, se vale de su profesion para cometer una iniquidad, ¿por eso hemos de cerrar las escuelas de medicina? ¿Es lógico semejante modo de pensar?

Si un militar, olvidando sus deberes en una mision de interés para el país, traiciona á la Patria ¿se ha de mandar por eso cerrar la escuela donde se instruyen los jóvenes que han de ser soldados argentinos?

—Muy bien, muy bien.

Claro es que nó!

Esto es sacar la cuestion fuera de su lugar; es renunciar por completo á la lógica, al buen sentido, á la razon que está clamando á gritos contra semejante pretension!

Por lo mismo que debemos cumplir el deber que la Constitucion ha impuesto á los altos poderes de la Nacion, que es la propagacion del catolicismo, debemos dejar subsistente las escuelas donde van á recibir instruccion los sacerdotes que han de formar el clero argentino. De lo contrario, es hacer una burla y una burla grosera de ese mandato constitucional!

Por eso era que deseaba saber cómo piensa el señor Ministro del Culto, en el desempeño de la alta mision que ha recibido al ponerse al frente del puesto que desempeña.

Desgraciadamente, no ha querido decir una palabra, se ha reducido á lo que está escrito! Deseaba conocer la trascendencia de la cuestion, y creo que estaba en mi perfecto derecho al buscar el medio de conseguirlo.

Señor presidente: no creo que el Parlamento argentino, dé este paso de suprimir los seminarios, porque realmente no seria sinó tirar la careta y levantar una bandera contra nuestra santa Religion Católica, Apostólica Romana, en cuyo seno hemos nacido, y por la cual debemos luchar hasta derramar la última gota de sangre!

—Manifestaciones de aprobacion por una parte de la Cámara y risas por la otra.

Debemos luchar, apesar de las bayonetas del poder, apesar de la tiranía con que directamente se quiere atajar esta corriente saludable de opinion para sostener la religion de nuestros padres, la religion de nuestros antepasados; esa religion que los próceres de nuestra patria supieron respetar de una manera ejemplar, en vez de hacer farsa como se quiere hacer hoy, de sentimientos tan santos!

Si se quiere cerrar los seminarios mándese directamente cerrar los templos sagrados, destinándolos á objetos que, por la decencia del lugar donde estoy, no puedo decir! Persígase á los católicos de una manera directa! empléese las bayonetas, hasta acabar con ellos! Hagase anfiteatros, para que en ellos los despedacen las fieras como en los tiempos de Roma, ¡y sirva esto de espectáculo para los que tanto se complacen en hostilizarlo mas santo, lo mas sagrado, lo que mas deberia respetarse: el principio santo por el que estamos obligados á dar, como he dicho, nuestra última gota de sangre!

Hágase esto con franqueza, no andemos con estos disimulos; y entonces sabremos á qué atenernos: sabremos si tenemos magistrados católicos ó herejes; si tenemos magistrados que cumplen con su deber, el deber que les incumbe ante el juramento santo que han prestado para subir al alto puesto que el pueblo les ha designado; ó si tenemos mas bien magistrados enemigos, enemigos de los que tienen obligacion de respetar y propagar, dando ejemplo.

Señor presidente:

No espero del primer magistrado de la Nacion que sea su modo de pesar, lo que veo ya con claridad que se proyecta; no creo que se trate de abatir la escuela, tan necesaria, en donde deben ir á tomar instruccion los sacerdotes argentinos, para cumplir su mision sagrada; no creo que dada la ilustraccion del primer magistrado de la República y de los altos poderes de la Nacion, prefieran que tengamos sacerdotes ignorantes, de malas costumbres, puede decirse, pues que—por desgracia se ha notado esto—en la porcion que nos vienen del estranjero; aquella hez que nos viene de Europa, desgraciadamente; porque, si hay su parte buena, tambien hay su parte mala.

Querernos reducir á este término, como desgraciadamente sucedia en los tiempos de la tirania, es ya confesar á las claras que se quiere hostilizar, como he dicho, á la misma Constitucion; y esto, señor presidente, no puedo esperarlo del primer magistrado de la Nacion!

Es, pues, por eso que, en honor del pueblo argentino, en honor á los altos deberes del Gobierno de la Nacion, deseo que el señor Ministro diga categóricamente cuál es su modo de pensar á este respecto.

Lo que es por mi parte, señor presidente, votaré en contra de lo que se ha propuesto por el señor diputado por Mendoza.

Creo que cumplo así con un deber sagrado; creo que todos los que me acompañen en el cumplimiento de esta obligacion cumplirán tambien con su deber; pues tienen la obligacion de hacerlo, como cristianos, como fieles, como católicos, y como representantes de la Nacion que han prestado juramento sobre los Santos Evangelios para cumplir su deber, y no para no perjurar.

He dicho.

S. Gallo (D.)—Pido la palabra.

Solo dos palabras voy á decir, porque necesito fundar mi voto en esta cuestion.

Voy á votar en favor de la subsistencia de los Seminarios Conciliares que viene propuesto por la Comision de Presupuesto; y dada la filiacion conocida de mis ideas, me parece que debo una esplicacion pública de mi voto.

No necesito, señor presidente, hacer una profesion de fé, respecto á mis opiniones sobre esta materia; la Cámara las conoce, y las he manifestado en mas de una ocasion.

Pertenezco á la escuela liberal argentina, tanto en materia política como en materia religiosa; y estaré, en consecuencia, en favor de todo principio de libertad, con todas sus consecuencias; así como estaré en contra de todo principio de presion, cualesquiera que puedan ser tambien las conveniencias ó ventajas del momento.

No me hago ilusion, señor presidente, respecto á la naturaleza de la lucha que, desgraciadamente, agita á la República Argentina en estos momentos.

Yo pienso que la lucha iniciada entre nosotros es una lucha grave, es una lucha trascendental, que está destinada á conmover á nuestra jóven sociedad por largos y difíciles años.

No hay razon de ningun género para que nosotros escapemos al espectáculo que nos presentan las otras naciones católicas del mundo; no hay razon de ningun género para que escapemos á la convulsion que agita á Francia á Bélgica á Italia, q' ha conmovido el poder tremendo del Imperio Aleman, que esgrime la mano férrea de Bismark; no hay razon de ningun género para que esa clase de agitacion no tenga entre nosotros los mismos efectos y los mismos resultados.

La lucha que se prepara, pues, es una lucha grave, lo repito; es una lucha grande, es una lucha larga, en la cual mi puesto de combate está de antemano tomado: figuraré en las filas liberales; me pondré por todos los medios á mi alcance, con toda la fuerza que mi inteligencia me dé, con toda la fuerza de que pueda disponer por mi carácter, para impedir el triunfo de la doctrina que combato.

Pero yo creo, por lo mismo que soy liberal, que para combatir estos adversarios, que considero tan funestos para la libertad en el mundo, no es necesario, en ningun caso, tomar las mismas armas vedadas de que aquellos hacen uso.

Si tenemos que combatir avances y abusos, no es apelando tambien á los avances y abusos que hemos de triunfar.

Lo único que hemos de conseguir, por este medio, es ir envenenando cada vez mas la lucha; es ir haciendo cada vez mas insondable el abismo que nos separa y mas grandes los peligros que nos rodean.

Por eso, señor presidente, estando dispuesto como estoy, á combatir por todos los medios legales á mi alcance las teorias funestas que principian á hacer tanto camino en la República Argentina, estoy en contra tambien de toda medida que revista el mismo carácter, aunque sea una medida de represion.

Y yo considero que la medida de supresion de los seminarios, que no es mas que un arma de guerra y de combate contra las funestas tendencias que en la República se levantan; es un arma vedada, que no debemos nunca emplear, los que tenemos el verdadero sentimiento de la libertad en el corazon.

Sr. Navarro Viola—Todos lo tenemos!

Sr. Gallo (D)—Perfectamente; no digo lo contrario. Me refiero á mi, unicamente.

Señor Presidente. Yo creo que la supresion de los seminarios conciliares es contraria al artículo segundo de la Constitucion Nacional. Y en esto, participo por completo de la opinion manifestada por el señor diputado por Santa-Fé, Dr. Argento.

No entraré á discutir la utilidad ó la conveniencia de los seminarios entre nosotros; pueden ser tan malos como se quiera; pueden revestir todos los caracteres odiosos con que los tachaba el señor diputado por Mendoza; pero yo creo, señor presidente, que en nombre de la Constitucion que hemos jurado sostener, nosotros no podemos atacarlos, nosotros no podemos suprimirlos!

La Constitucion Argentina ha establecido que el Estado sostiene el culto católico, apostólico, romano; y este principio, que no ha sido limitado por ningun otro, quiere decir que lo sostiene con todas sus consecuencias que lo sostiene en todas sus necesidades.

¿Cuales son las necesidades del culto católico?

No somos nosotros los que vamos á inventarlas á voluntad; son las leyes de la Iglesia las que especifican cuales son los principios, las instituciones, las necesidades que se considere indispensables para su sostenimiento.

Así, de la misma manera que un obispado necesita la presencia del obispo, para su direccion y manejo, es necesario que, al mismo tiempo que se acepta el obispo, se admita el obispado con toda la gerarquía eclesiástica que esta institucion canónica representa.

Ahora bien, la institucion canónica del obispado, que es una institucion establecida por las leyes esclesiásticas, debe aplicarse con arreglo á las mismas leyes eclesiásticas; y por consiguiente, cuando la Constitucion dice que el Estado sostiene el culto católico, apostólico, romano, quiere decir que lo sostiene en la forma que las leyes eclesiásticas establecen el sostenimiento de ese culto.

El Concilio de Trento, señor presidente, al mismo tiempo que, puede decirse, ha establecido toda la legislacion que gobierna la Iglesia, ha determinado tambien todas aquellas autoridades, todas aquellas instituciones que son inherentes á esto que se llama *Obispado*, en la Iglesia católica, entre cuyas instituciones se encuentra la de los seminarios, que, por ese concilio, es obligacion de los obispados costear y sostener.

Es cierto que esta obligacion es impuesta principalmente á los obispados; pero esto viene como consecuencia de las temporalidades que los obispados tenian en sus manos, que podian aplicar para este objeto, para esta obligacion que la Iglesia les imponia.

Pero entre nosotros, en virtud de los principios que tenemos sobre esta materia, cuando la Iglesia en su alta gerarquía, cuando los obispados no tienen temporalidades propias para aplicar á estas necesidades, es indudable que esto corresponde entónces á la misma autoridad civil que está encargada de sostener la institucion eclesiástica que se llama *el obispado*.

De esa manera, del mismo modo que el Congreso no puede suprimir el *arzobispado*, ni puede suprimir los *obispados*, porque eso seria atacar violentamente el artículo 2° de la Constitucion Nacional, tampoco puede la Cámara atacar el *Seminario*, que es inherente á la institucion de los obispados, y que es una consecuencia de ella, en cualquier parte.

Por eso, señor presidente, sin entrar á apreciar, como decia antes, la utilidad y la conveniencia de los obispados, y consecuente con mis principios, consecuente con las ideas que tengo y con el respeto que profeso á la Constitucion, que he jurado sostener, no puedo votar en contra de los seminarios eclesiásticos.

Por otra parte, ¿qué se proponen con la supresion de estos seminarios, los que tal cosa sostienen?

Son escuelas anti-cristianas y anti-morales, he oido decir.

No entraré á discutirlo. Pero aun suponiendo que así fuera, estaria en las manos del Congreso, que tiene la facultad suprema de legislacion en el país, poner todos los medios necesarios á fin de que esos vicios puedan estirparse.

Está en las manos del Congreso someter esos seminarios al plan de estudios que considere conveniente.

Porque en esto no estoy conforme con el señor diputado por Santa Fé.

Está en las manos del Congreso imponer á los seminarios las clases y materias que considere indispensables, en virtud del derecho de propia conservacion que tiene; puede obligarlos á que no enseñen doctrinas contrarias á los principios dominantes en la Constitucion Nacional.

Puede meterlos á una inspeccion inmediata, prolija y activa, á fin de impedir que, pueda desarrollarse en suseno nada malsano nada inconveniente para el país.

Y si tenemos ese medio en nuestra mano, si es que podemos emplearlo en cualquier momento, en virtud de los derechos del Congreso para legislar sobre esta como sobre las demás materias; entónces ¿qué razon puede haber, para suprimir establecimientos de educacion como este?

Porque, al fin y al cabo, señor presidente, un seminario no es mas que un establecimiento de educacion!

Es cierto que estos establecimientos son únicamente destinados á formar clérigos.

Pero, ¿es acaso inconveniente que se formen clérigos, en un país católico, como el nuestro?

Nuestras ideas pueden ser completamente contrarias al respecto; podemos querer que lo que llamamos principios de libertad obtengan el triunfo y un gran desarrollo, en todo el país.

Pero podemos, acaso, cerrar los ojos ante la luz?

¿Acaso podemos negar la evidencia?

¿Acaso podemos olvidar por un momento, que la inmensa mayoría de la República pertenece á la comunion católica romana?

Y si pertenece toda ella á la comunion católica, romana ¿cómo podemos matar los establecientos de educacion destinados á que esa comunion pueda tener los ministros del altar necesarios para el sostenimiento de su culto?

Así pues, aún de ese punto de vista, la supresion de los seminarios conciliares seria atentatorio al artículo segundo de la Constitucion nacional.

No se sostiene un culto en la forma debida, cuando no se le dá los sacerdotes, los ministros necesarios para que ese culto pueda funcionar.

Por otra parte ¿qué sacaríamos, con la supresion de los seminarios?

No tendríamos, indudablemente, clero nacional; no tendríamos ciudadanos argentinos que vistieran los hábitos sacerdotales; y como toda religion que tiene necesidades encuentra los medios necesarios para llenarlas, es indiscutible que sucederia lo que nos indicaba el señor Diputado, que vendrian á llenar esas necesidades clérigos de todas partes.

Y si no hemos podido encontrar en el corazon de los sacerdotes argentinos los sentimientos elevados necesarios para salvar los peligros que actualmente amenazan á la República Argentina, ¿los vamos á encontrar acaso, en sacerdotes estrangeros, por mas que se revistan con hábitos sacerdotales? No! señor Presidente.

La supresion de los seminarios no responde absolutamente á nada.

Si es que los conflictos religiosos que amenazan á la República se han de salvar, no ha de ser por estos medios, que no conducen absolutamente á nada.

Esos conflictos religiosos se salvarán nada mas que aplicando con eficacia y con energia las leyes que nos rigen, y votando el Congreso todas aquellas que faltan para dejar satisfecha esa necesidad.

Está en las manos del Congreso hacerlo; está en las manos del Congreso dictar las medidas necesarias para que no se vuelvan á repetir los abusos que se han cometido por el señor obispo de Salta y por el señor vicario Clara; está en las manos del P. E. la fuerza necesaria para hacer cumplir las leyes del Congreso; y es por ese medio constitucional, por ese medio alto, por ese medio noble y digno, que hemos de salvar los conflictos y que hemos de evitar su repeticion, en adelante.

Suprimiendo los seminarios, solo habremos conseguido, como decia antes, suprimir establecimientos de educacion; y yo soy de aquellos para quienes la educacion, en cualquiera de sus formas, es siempre conveniente, es siempre salvadora.

Porque nosotros, suprimiendo los establecimientos de educacion, aun cuando se llamen seminarios, no hemos de conseguir que vuelvan á poblarse las escuelas que se encuentran desiertas en virtud de los actos á que antes habia hecho referencia; por el contrario, con medidas violentas, con medidas estremas como estas, no abremos conseguido sinó ahondar el abismo, y hacer mas grandes los vacios que actualmente existen en nuestras escuelas.

Por esa razon votaré en favor de los seminarios, reservándome el derecho de proponer una partida, cuando llegue la oportunidad, para un inspector de seminarios, porque creo que estos establecimientos, como todo esta-

blecimiento de educacion, en la República, deben estar sometidos á la inspeccion vigilante y activa del gobierno de la nacion.

He dicho.

Sr. Funes—Pido la palabra.

Despues del discurso que acaba de pronunciar el señor diputado, pareceria no haber mas que decir; y, realmente, él me evita repetir mucho de lo que habia pensado exponer ante la H. Cámara.

Mas no puedo menos de hablar, en este momento, aunque solo fuera para dejar, consignadas mis últimas convicciones, mi voto decidido.

Yo soy optimista, en esta materia; creo que aunque el Congreso suprimiese los seminarios, ellos serian muy pronto restablecidos, porque son una institucion eclesiástica indispensable y porque el pueblo argentino los ha de pedir con insistencia.

Me parece que si los obispos proceden mal, como se ha dicho, habria medidas legales que se pudieran tomar contra ellos, que, al fin, no falta energía al gobierno.

Pero de ninguna manera se debe atacar la escuela, pues seria abiertamente contra la Constitucion Nacional, y á todos nos interesa tener buenos clérigos, civilizados, sociables, que prestando al pueblo servicios importantes, sepan hacerse amar.

Yo no quiero el fantasma que se ha evocado, de Torquemada; procuro imitar siempre á San Vicente de Paul, cuyo estátua respetó aún la Revolucion Francesa y apreciando dignamente sus virtudes, le apellidó filósofo del siglo XVII.

Yo soy liberal, pero no de los que, titulandose tales, atacan las creencias, el cristianismo, que es la civilizacion del mundo.

Señor Presidente: no hay un pueblo civilizado que no sea cristiano.

Reconocida la venida del Salvador, la revelacion como lo confiesan los mas ilustrados protestantes, entre ellos Guizot y Macaulay, fácil me seria demostrar que la Iglesia Católica profesa la verdadera doctrina cristiana. Los principales escritores del protestantismo reconocen el gran número de varones ilustres por su ilustracion y virtudes; su edad supera á todas las sectas, trae una série no interrumpida de Pontífices desde los Apóstoles y el número de sus fieles es inmensamente superior á cualquiera de ellas.

Ahora, ¿cuáles son las facultades del gobierno en esta materia?

El señor Ministro lo ha dicho, en su Memoria: «La enseñanza de los seminarios debe tener dos bases fundamentales: dogmática la una y científica la otra. En la primera, la intervencion del Estado es insostenible,—en la segunda, perfectamente esplicable.»

Es decir, el gobierno respeta la enseñanza dogmática, porque no seria posible comprender un seminario sin tal condicion.

Pero el señor diputado por Mendoza, que ataca los seminarios, se avanza hasta el absurdo, con una argumentacion fundada sobre una base insostenible.

Decir que los seminarios son anti-cristianos, anti-morales, es decir, algo que no se ha oido decir jamás, que no se ha ocurrido á persona alguna!

Me permitiré recordar un hecho.

El señor Presidente de la República, acompañado del señor Ministro, me ha felicitado en Santa-Fé, volviendo de Corrientes, por haber conocido algunos clérigos salidos del seminario de aquella ciudad.

Hay muchos jóvenes distinguidos formados en ese seminario, que hoy son sacerdotes ejemplares por su ilustracion y por sus virtudes.

Eso es lo que producen los seminarios. Pero anti-moral y anti-cristiano, no se puede decir ni por broma, señor presidente!

El año 1848—lo digo, nó para sincerarme, sinó como un dato destinado á los que no me han conocido ántes—el año 1848, repito, era yo catedrático en Córdoba. Y aun tengo discípulos aquí.

Entonces, siendo catedrático, tuve ocasion de sostener diversas proposiciones verdaderamente avanzadas para la época en medio de la cual actuaba.

Pero no sostuve, por cierto, esas proposiciones contra los cánones.

Nadal Si las sostuve, señor presidente, fué precisamente de conformidad con los Santos Padres, que siempre han enseñado las mas sanas doctrinas que aseguran la libertad.

Sostenia, por ejemplo, que el escesivo número de dias de fiesta, escepto los Domingos, era perjudicial á la riqueza pública.

Discutia la infabilidad del Papa, habiendo muchos clérigos que aunque opuestos á mis ideas, las respetaban, pues todavia la Iglesia no la habia declarado dogma.

Despues, he sostenido veinte y tantas proposiciones que estableció el presbítero doctor Bedoya de acuerdo con el clérigo doctor Caballero, y las sostve en sentido *liberal*, lo que no quiere decir contra los cánones, contra las doctrinas de los Santos Padres. Porque para mí liberal es otra cosa de lo que se entiende comunmente: para mí el liberalismo consiste en defender á la Iglesia contra las usurpaciones del Estado, como en defender al Estado contra las de los prelados que se excedan, y pretendan invadir atribuciones que no le correspondan.

Yo soy liberal respetando y defendiendo los derechos de todos. Así deben ser los verdaderos liberales.

¿Es cierto, acaso, que el catolicismo se encuentra en pugna con los respetos que se deben al Estado? Al contrario: «Obedeced á vuestros soberanos aunque sean díscolos.» No se puede dar mas sumision.

No se manifestará un solo punto en que la doctrina de la Iglesia Católica se oponga á la Constitucion.

El señor Ministro en su Memoria hace presente que ha procedido con una tolerancia tal vez censurable, y una prudencia mal comprendida.

No señor, ningun buen patriota habrá censurado. Si acaso ha habido alguna censura, seria por algunos que especulen deseando conflictos. El magistrado superior mientras es mas moderado y mas sereno, miéntras procede sin ódio, sin pasion, mas grande és! ¡Bastante tiene con la espada y el dinero de que dispone!.... y que son los medios eficaces de estimular á muchos que se llaman liberales.

Señor presidente: el Concilio de Trento, que es uno de los mas ilustrados, vió los males que sufria la Iglesia,—males que en cierto modo, siquiera fuera aparentemente, venian á justificar la Reforma, habiendo ya dicho algunos santos varones: La Iglesia necesita una reforma; las costumbres deben corregirse. Otro ilustre escritor ha dicho tambien: Los papas tenian una ociosidad semi-pagana; les gustaba las artes liberales, los cuadros, etc.; se aproximaban ya demasiado á los griegos.

Se trató, pues, de remediar los males que se sentian y el Concilio de Trento vino á llenar esa gran mision.

Pero como todas las cosas buenas, no siempre vienen solas, apareció la falsa reforma yendo mas allá de donde convenia lanzándose á la region vedada de los excesos, excitando á los reyes contra la Iglesia Católica.

Y, ¿qué es lo que sucede hoy? Macaulay lo dice: Ahora ya nadie deja de ser católico para incorporarse al Protestantismo; se hace simplemente *descreido*; mientras que el que se convierte, se hace forzosamente católico.

Es que el catolicismo no necesita luchar violentamente para triunfar: lucha con ideas no con sangre. Así lucha en Italia y Alemania. Así ha luchado en Bélgica alcanzando la victoria mas hermosa; porque es la mas pacífica.

La imprenta, el telégrafo, la instruccion general hacen inútil, imposible la violencia.

Cuando un hombre me dice que es liberal, yo se lo creo; pienso que así comprenderia él que obra mejor: siendo liberal.

Todo depende de lo que haya aprendido. Algunos llegan á leer un libro, una revista cualquiera; ya se quedan con la opinion de la revista, hasta que otra nueva les hace pensar en sentido contrario.

Una vez se me acerca un señor de posicion y me dice: Sabe que he leido á Renan? —Y ¿bien?—Pues he descubierto que Jesucristo no es Dios!

—Risas.

Pero le hice conocer otró libro. Y entónces hizo un nuevo é inesperado descubrimiento: que Jesucristo era Dios!

—Risas.

Otro individuo me decia en presencia de tres diputados y un Senador, en cierta ocasion: Acabo de ver la obra de Smith (algun loco... hay tantos!)...

—Risas.

.... y dice que el mahometismo es mucho mejor que el cristianismo, y que mas higiénico!

—Risas.

Entónces le dije: Pero, hombre! lea usted á Ochoa y cualquier viajero; allí verá que no es tan higiénico el mahometismo.

Ochoa dice que en Constantinopla hay millones de perros sin dueño; que se tira la basura á la calle, y que hay diez mil cuervos, que segun dicen allí son los que hacen la policia en esas calles.

Es aquí la oportunidad de preguntar: ¿es mas higiénico el mahometismo que el cristianismo?

Estábamos un dia reunidos el doctor Velez ex-senador de la Nacion, el doctor Cortés, yo y otros; cuando la persona que me citaba á Smith nos manifestó la opinion á que he aludido, le dijimos: eso dice la Revista de tal mes pero vea la mes siguiente, en que doctrina semejante está victoriosamente rebatida. Le mandamos esa entrega y entónces recien se convenció que era mas higiénico ser cristiano.

—Risas.

Por eso he espresado ya que hay muchos señores liberales que lo son de buena fé.... aunque para mí, ya he dicho que es lo que debe entenderse por liberalismo: respeto á la ley civil; y respeto á la ley eclesiástica, no odiar á nadie, procurar hacer bien á todo el mundo.

Esto sí que es lo único que debe llamarse liberal! Y los católicos lo son.... Es decir: los buenos católicos. ¡No digo todos!

Ahora bien: ¿es deber nuestro sostener el culto católico? ¡Sí!

Y ¿cómo se le sostiene? ¿Teniendo arzobispos, obispos, cúrias y cabildos esclesiásticos? No señor: teniendo todo eso, y además esto otro: clérigos que sirvan fiel y dignamente la religion, que sirvan al pueblo.

Por mi parte no creo que sean mas necesarios los obispos y la cúria que los Seminarios.

El seminario forma hombres! No hay que olvidarlo!

Los jóvenes que acuden allí pueden ser sacerdotes si lo quieren.... porque no se va á forzar á nadie á seguir una carrera que exige algun sacrificio.

Si es que el estudiante no está resuelto á hacerlo dignamente.

Si no tiene vocacion, mas bien será un buen padre de familia, será un buen ciudadano, antes que un mal sacerdote.

Entonces, pues, bien puede entrar al seminario un jóven creyendo que podrá ser clérigo.

Si mas tarde cambia de opinion, puede decir: sí, antes queria, pero ahora no quiero.

—Risas.

Nadie lo obligará.

Dice el señor Diputado por Mendoza que no es científica la educacion que se dá en estos seminarios.

El señor Ministro debe saberlo mejor que nadie.

No sé si ha hecho la inspeccion correspondiente; pero por lo menos debe conocer los programas de enseñanza.

Yo puedo hablar con conocimientos propios de lo que hay en un seminario, porque conozco personalmente esa clase de establecimientos: vivo en un pueblo donde hay seminario; he sido profesor en éste; he tenido motivo de examinar los niños allí educados, y puedo declarar que la enseñanza que se dá es perfectamente satisfactoria para un espíritu ilustrado.

El doctor Velez me decia un dia, cuando yo le mostraba el programa de un establecimiento de ese género: ¡Hombre! ¿Aquí se enseña todo esto?—Es verdad, todo esto; y hay mas; aquí no se.....

Conozco además estos establecimientos porque mis hijos han estudiado en ellos; y puedo adelantar algo mas: en los seminarios conciliares, como en el de Córdoba, como en el Colegio de Loreto, se dan las clases especiales para la carrera elesiástica en una seccion, y los seminaristas iban á la Universidad á seguir los cursos generales, sobre diversas materias científicas y literarias.

Así es que el señor diputado no tiene absolutamente razon al decir que no es científica esa educacion.

Pero en todo, como he dicho, el señor Ministro debe velar porque lo sea y debe procurar saber qué programas son los que se enseñan.

No hay, pues, motivo para borrar los seminarios de nuestro presupuesto.

No es posible que despues de haber gastado tan ingentes sumas en sostenerlos, echemos ahora á la calle á doscientos ó trescientos jóvenes que han empleado tanto tiempo en sus estudios, confiados en la proteccion de la Nacion.

¿Por qué los hemos de echar? ¿Acaso no hacen falta clérigos en nuestro páis, católico, digase lo que se diga? Y ¿de dónde los sacaremos? ¿Estaremos solamente á la espera de que nos vengan *bachichas?*

Risas.

Señor presidente: tengo que descender á otros puntos de detalle: la oportunidad es el mérito de las cosas, y no puedo desperdiciar la presente para refutar otro error.

El señor diputado por Tucuman, doctor Gallo, empleaba la palabra *clericalismo*.

Yo no la puedo admitir.

Respeto y reconozco las buenas intenciones que siempre inspiran las palabras de mi honorable colega, cuya moderacion merece todo elogio.

Pero esa palabra es de uso comun, y muchas veces se adopta cualquier cosa siempre que esté en boga.

¡Clericalismo! Ninguno de nosotros pretende que gobierne el clero, ninguno busca que el clero ejerza el mando.

Prueba de ello, es que aquí en esta Cámara ni en el Senado actualmente no hay un solo clérigo.

Y no es porque algunos miembros de la Iglesia no aspiren tambien á las senaturias, á las diputaciones. Si no vienenen es porque no los eligen!

¿Dónde está, pues, el poder que damos al clero?

Precisamente lo que resulta á la vista de todos, es que no pretendemos que el clero nos mande.

Pero....¿que enseñe? ¿Qué mal hay en ello?

En cualquier colegio se llama á un francés para que dé lecciones de su idioma, ó á otro maestro para que enseñe el inglés. Se diria por esto: Colegio Frances, Colegio Inglés?

Así no seria justo llamar clericales á los que desean que los clérigos enseñen la doctrina cristiana.

Esto no es querer someter la Nacion Argentina á un poder extraño.

Esto no es minar el órden social.

No, señor! El clérigo no necesita mandos.

Al clérigo se le respeta en el confesonario, en el púlpito, en el altar.

El señor Ministro decia muy bien en su memoria: el pueblo respeta á los clérigos.

Sí, los respeta. ¿Y por qué? Porque supone ciencia, virtud en ellos; pero cuando no tienen esas cualidades, los ridiculiza, y no les dá importancia.

Nuestro deber, pues, es hacer conocer lo que realmente es bueno y lo que no lo es; no con ánimo de hacer mal, sinó con el de evitarlo.

Cuando el pueblo vé un sacerdote bueno, lo respecta, y nada le niega cuando lo vá animado de caridad, de abnegacion, de celo; cuando le vé ir á la cabecera del enfermo sin preguntar si es pobre ó rico; cuando se le llama para una confesion y no se niega.

Esa es obligacion de ellos: hacer sentir su accion benéfica, hacerse populares.

De ese modo se gana la buena voluntad del pueblo.

Creo, señor, que esta lucha ha de producir bianes para el catolicismo, porque ha de obligar á los católicos á ser mas buenos, mas estudiosos, mas útiles: ese es el modo de ganar prestigio.

El que así no sea desertará probablemente, porque no habrá ventajas positivas para él, ó sinó se hará despreciable.

Así es que no temo, absolutamente nada, con estas hostilidades.

El señor diputado hacia uso de una palabra que se escapa muy frecuentemente: *ultramontano*.

Pero, ¿qué significan estas palabras que se buscan para herir?

Yo no dirá *ateo* á nadie, porque no creo que haya ateos; diré anti-católicos.

Pero ultramontano ¿qué quiere decir? Es una palabra vieja que se usó en Francia cuando estaba dividida la Iglesia francesa de la italiana.

Como se sabe, hay unos montes que las separaba, y se decia «ultramontano».

Ya no hay cuestiones como antes.

Ahora, la Iglesia está unida, no es mas que una sola, no hay mas que católicos, y yo desearia que esas palabras inocentes....

—Risas.

las corrigiéramos aquí por el decoro que debemos guardar en este recinto.

Sr. Gallo (D.)—Es la denominacion universal.

Sr. Fúnes—No, señor; no ubuse de la palabra «universal».

Cuando menos las tres cuartas parte de los habitantes de la República son católicos, y esos no dicen «ultramontano.»

Sr. Gallo (D.)—Perfectamente....

Sr. Funes—Entónces no es universal.

Señor presidente: ahora me voy á permitir entrar en otra cuestion, aunque no debia, pero no puedo menos de hacerlo: me refiero á la pastoral del obispo Risso y á la del vicario Clara.

Este último, hombre pobre, sin posicion, atacado por todo el mundo, ha venido á hacerse célebre.

No hay diario que no lo haya nombrado. Si se le desterrára volveria de obispo, como sucedió con el venerable señor Vera, que lo desterraron de Montevideo, volvió despues de obispo, y se le ha hecho un monumento en la catedral!

Así es; porque cuando una persona es indefensa, por la persecucion se enaltece.

Clara es un hombre muy moral. Será fanático, se habrá equivocado, tal vez; pero no es un corrompido; es un hombre continente, es un hombre que guarda...eso, tan difícil....

—Risas prolongadas.

Al señor obispo Risso, debo hacerle justicia.

Lo he conocido muy jóven, tenia un acento vallista que no se podia soportar!

Era entónces de pocas luces; tan modesto, que al predicar pareció cortarse; pero jamás dejaba de confesar á los niños por muchos que fueran.

Algunos padres, poco bien dispuestos, los rechazaban, pero el padre Risso, jamás!

Era muy pobre, un verdadero fraciscano, cosa que es muy rara; á fuerza de estudio y de contraccion se hizo un hombre *eminente*.

Fué nombrado obispo por el Senado de Paraná.

Yo no lo conocia, pero sabiendo que iba á renunciar, (porque tal era la opinion que teniamos, pues era de los pocos que no habian intrigado para ser obispo: desgraciadamente, á eso tambien estamos espuestos por esta union de la Iglesia y del Estado; tambien se premia con obispados por elecciones) sabiendo que iba á renunciar, digo, me permití escribir una carta, diciéndole que deseaba que no renunciase; que el gobierno estaria pronto á servirlo en todo lo que le fuere posible.

Sin embargo, renunció; y á pesar de que el presidente de la República que entraba no era muy católico y de que habia un candidato del partido del presidente, no se atrevió á admitir la renuncia.

Esto lo sabe tambien el señor Calvo, que estaba allí.

Sr. Calvo—Es verdad.

Sr. Funes—Y el señor Risso fué obispo.

La razon que se daba por el señor Carril en el Ministerio, era esta:

El señor Fragueyro se empeñó en que se admitiese la renuncia, porque no queria ser obispo el señor Risso.

Pues por eso mismo es que yo lo busco, decia el señor Carril.

Es que una comision de señoras de Córdoba, decia el señor Fragueyro, se empeña para que no salga de allí el señor Risso, porque es una joya.

Es una joya! Entónces ha de ser obispo. Y lo fué, casi á la fuerza.

Fué á Salta. Allí no habia Seminario Conciliar.

Estableció uno con sus rentas como obispo, y lo denominó de San Buenaventura.

Este es el padre Risso.

Podrá haber errado, no digo que sea infalible; pero al menos procede con sinceridad, con buena fé; hace lo que cree que debe hacer.

¿Qué va á hacer el gobierno ante su actitud? Desterrarlo? Pero si se le destierra, como es ya anciano, es probable que muera; y entónces sus restos serán traidos como los de un santo, y se le venerará.

No, señor; es preciso que los argentinos procedamos tambien con buena fé y que seamos unidos; así hemos de hacer grande el país, y evitaremos grandes trastornos, estas conmociones profundas que traen males de todo género.

Al padre Risso se le acusa de que no quiero dejar entrar a los niños á la escuela normal. Pero la ley no dice que todos han de ir. En esa escuela hay maestras protestantes; él ha creido ver en eso un peligro, y ha dicho: no vayan los niños allí, como puede hacerlo un padre de familia.

Pero hay mas: se lleva la exageracion á tal punto que porque opina que un periódico es malo, tambien se cree que debe caer la accion pública sobre él.

¿Qué tiene que ver la accion pública en esto? Si el periodista se queja, que vaya ante un juez y entable su accion; el juez fallará á su favor, si tiene razon. Pero al gobierno, ¿qué le importa que Clara diga que tal periódico es bueno ó malo? Esa es una opinion de Clara; algo más, señor: tiene el derecho perfecto de emitir esa opinion, y no se le puede negar.

Supongamos que un periódico habla mal de mi padre; no compro ese periódico, y hasta digo á todos que no lo compren: no se me puede obligar á hacer lo contrario.

Ahora, un obispo cristiano vé que en un periódico se ataca la religion cristiana; dice á sus feligreses, puesto que es su maestro, su director: Hijos, no compren ese periódico, porque es peligroso. Nada tiene que hacer el gobierno en esto.

El señor Clara no debió tomar ciertas medidas sobre una tésis que se presentó, porque, ¿qué le puede importar á él lo que esa tésis diga? La Academia es la que debe ver si es buena ó mala. Yo no condeno esa tésis, porque realmente es una opinion filosófica. La Academia es la que debe ver si es oportuno que ella admita cuestiones de ese género.

Pero ¿se puede acaso imputar un crímen al señor Clara, porque la haya condenado? No señor.

Aquí en Buenos Aires sucedió algo semejante.

En el año cuarenta y seis el ilustre doctor don Vicente Lopez, era presidente de la Academia de jurisprudencia y se presentaban memorias sobre filosofia. Todos los dias se disertaba sobre misticismo, sensualismo, idealismo, etc. Se citaba frecuentemente á Lerou, Youfray y á Victor Cousin, eclectismo etc.

Aproposito de esto decia el doctor Torres: Vea vd. yo no admitiria estas cuestiones; pero yo soy director, el señor Lopez Presidente, y por respeto á él, las admito: no las admitiria porque esta es una academia teorico-practica de jurisprudencia; vamos á formar abogados y no literatos.

El vicario Clara puede haberse equivocado, pero equivocarse no es un crímen. No hay motivo de alarma!

Se ha dicho que su proceder es sensurable, que ha de ser censurado. No, señor; no ha de ser censurado por los buenos católicos, puede ser que lo sea por algunos que quieran hacer negocio con las complicaciones.

Cuando un hombre quiere hablar la verdad, queda generalmente mal con todos los partidos, porque á unos les conviene adular á la prensa, á otros á las personas devotas, á los ricos. A otros no les viene mal halagar al poder....que tambien es rico!

—Risas.

Los seminarios son indispensables.

Preferiria que no hubiera obisbos, ni cabildo, ni cúria, antes que se suprimiera los seminarios; en primer lugar, porque en ellos se educan jóvenes que mañana serán buenos ciudadanos; y en segundo lugar, porque eso seria ir contra los *inocentes*, contra los muchachos *pobres*.

Dejaríamos á la aristocrácia únicamente. A las altas dignidades, á esas, no se toque; á los pobres muchachos, á esos sí: fuera los muchachos!

Yo espero que todos los señores diputados nos han de acompañar con su voto.

Seria muy sensible que nos dividiéramos en una cuestion como ésta. No ha de faltar momento para que nos dividamos!

El año pasado se aumentó en veinte el número de seminaristas, á mocion del señor diputado Goyena, que el señor Ministro aceptó con gusto, y hoy se quiere suprimir todos!

Si se cree que en los seminarios no se enseña ciencias, el señor Ministro puede inspeccionarlos; porque á la verdad eso no afecta en nada á los principios del catolicismo. Yo creo que desde que el gobierno los subvenciona, desde que contribuye al sostenimiento de ellos, debe saber qué instruccion se dá en esos establecimientos.

En eso no puede haber inconveniente; lo que no puede decir, es: «tal texto de religion es malo;» eso nó. Su intervencion no puede obstar á los fines del Seminario.

Sr. Ocampo—Va de curioso, entonces.

Sr. Funes—No, señor; el Ministro verá si la instruccion que se da es completa ó nó, y nada mas.

No quiera ser el señor diputado mas ministerial que el Ministro!

Hay mas.

Supongamos que un catedrático de filosofía puesto por el señor Ministro, dijese: yo opino que la monarquía es mejor que la república. ¿Seria eso un crímen?

No, señor!

Encontrándose una vez Mr. Thiers en la tribuna de las Cámaras francesas, durante la República, le gritaron: «Monarquista!» (Algun pequeño!) «Sí, contestó, monarquista de conviccion; pero la nacion ha adoptado la república, y yo la respecto; haré siempre todo lo posible, porque el país triunfe, cualquiera que sea su forma de gobierno.»

Supongamos que un catedrático dijera, como puede decirse en una tésis filosófica: mejor seria que los hijos sacrílegos ó incestuosos heredasen. Podria decírsele que cometia un error, pero no faltaba á la ley.

Que dijera: mejor seria que una sola creencia uniera á toda la República, que no hubiera diversas. ¿Seria eso ir contra la Constitucion? No, señor; desde que no se producen hechos, ni si insiste á la accion. De otro modo, seria imposible la discusion razonada, exigiendo valla al raciocinio.

Todo eso podria ser inoportuno, un error; pero no una falta á la Constitucion.

Es preciso ir con ánimo sereno para no clasificar ligeramente de inconstitucional una teoría.

Vayan contra el cristianismo, si quieren, lleguen hasta decir que es malo; pero no digan que los Seminarios Católicos son anti-cristianos. Eso no se puede decir: es una implicacion.

Creo que la Cámara, animada solo de un buen espíritu y deseando el bien del país; elevándose á la altura que le corresponde, ha de sostener los seminarios.

He dicho.

—El Sr. Diputado Olmedo hace mocion para levantar la sesion, y al mismo tiempo pide la palabra el Sr. Ministro de J. C. é I. Pública.

—Rechazada la mocion, el Sr. Presidente concede la palabra al

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Señor Presidente: la Cámara ha podido ver cuánto esfuerzo he hecho para no entrar en la cuestion de fondo de que se trata en este momento, porque pensaba que no era la oportunidad de tratar todos los puntos que se relacionan con ella y que afectan grandemente al presente y al porvenir de la Nacion.

Quizá alguno de los señores diputados ha podido pensar que habia cierta trivialidad en ese juego para escusarme de entrar en el debate. Lo repito: no creia oportuno entrar en él. Pero las instigaciones de algunos diputados, las aseveraciones de otros y el extracto que sale de todo lo dicho en esta Cámara, me obligan, en cierto modo y de una manera ineludible, á tocar ciertos puntos.

Un señor diputado me preguntaba con insistencia: «¿Qué piensa el Ministro sobre la cuestion que se debate?» Le he contestado: «Piensa lo que dice el Presupuesto. Se trata de un item ó inciso y ahí está consignada la opinion del P. E.»

Pero parece que el señor diputado no tenia bastante con eso, é insistia en preguntar: «Qué piensa el Sr. Ministro sobre esta cuestion?»

He podido contestarle con toda verdad: «El señor diputado tiene obligacion de saber lo que piensa el Ministro; ha podido verlo en la Memoria. estensamente escrita, con toda claridad, con toda franqueza, sin esquivar una sola de las cuestiones, tocándolas todas, aun aquellas que habian podido ser omitidas.»

Lo que piensa el Ministro sobre todas estas materias, está, pues, consignado en la Memoria. El señor diputado no tenia necesidad de preguntarlo, y solo es disculpable su falta de noticia de lo que piensa el Ministro, por no haber leido la Memoria, cosa que habla muy en favor de su gusto, pero no muy en favor de su deber.

Señor Presidente: en la Memoria está consignado todo lo que pienso sobre la cuestion que se debate y sobre las que tienen conexion con ella.

Pienso que la República Argentina, en este caso, es tocada por una cuestion que apenas, puede decirse, se ha esbozado: apenas los contornos están dibujados, como decia el Dr. Gallo.

No podemos nosotros pretender escaparnos á esta ley que pesa sobre toda la humanidad. Y cuando vemos que una de estas cuestiones comienza en Europa, en otro continente, en otras naciones, debemos creer que la marea ha de llegar tambien á nosotros, y que nos hemos de ver envueltos en ella.

Puede ser que la cuestion dure diez, veinte ó treinta años; aun estamos en el comienzo, cuando mas en el tercer año de la cuestion. Los pueblos que no han sido tocados por ella, lo serán mas tarde.

A nosotros nos toca ahora discutirla, y creo que lo hacemos con todo patriotismo, con toda buena fé, con toda sinceridad; y diré mas, escluyéndome yo, con toda la inteligencia que el caso requiere. No hacemos, como en otras partes, que proceden por medios convulsivos para resolverla.

Nosotros, al contrario, vamos paso á paso, y tendremos la serenidad bastante para detenernos cuando creamos que vamos á errar.

La cuestion que se debate en este momento y que tiene trascendencia tan grande, es una cuestion complicada, difícil, llena de inconvenientes y obstáculos; inconvenientes que emanan de diferentes puntos: del grado de educacion que cada uno tiene; de las ideas con que ha sido fomentada esa educacion; de las ideas respecto á su porvenir; y hasta de la constitucion que tiene cada uno, que le prepara los elementos necesarios para proporcionarle un juicio mas ó ménos severo sobre cada una de estas cuestiones que le afectan.

Si el problema es tan difícil, es necesario ir tratándolo poco á poco, encarándolo en sus diferentes fases, y teniendo siempre en vista esto: que católicos, ultramontanos, liberales rojos, etc.,—aceptando las denominaciones comunes,—no deben apartar jamás de vista la imágen de la pátria, la felicidad de su país, sus grandes conveniencias y el desarrollo de su civilizacion!

Por consiguiente, desearía de que en esta clase de debates evitáramos todos esos calificativos hirientes, y por consiguiente, inútiles, que no sirven sinó para perturbar los ánimos, y para poner en una posicion crítica á los que en cumplimiento de su deber, vienen á trabajar en este recinto. Porque esta es la verdadera interpretacion de lo que aquí se hace.

Las interrupciones, los epítetos denigrantes, las referencias que puedan exaltar los ánimos, todo eso debe ser puesto completamente á un lado, para dilucidar los gravísimos puntos que tiene entre manos la Nacion en este momento.

La cuestion que encaramos es de principios y de conveniencias actuales.

Es una cuestion de principios no inventada por nosotros.

Mas bien hemos tratado de eludirla empleando medios anodinos, si se me permite la espresion, para retardarla todo lo posible. Pero ella agita ya á la República, y es necesario dar solucion á cada uno de los puntos de que se compone.

Lo he dicho y lo he escrito: la humanidad entera está en estos momentos, en un periodo de reaccion. Cuestiones de diferente órden la agitan en todas partes; y por esto se halla en un estado emocional (y no soy yo quien inventa la palabra, sinó los socialistas de la época) en que es mas difícil resolver cada uno de los puntos en cuestion, como conviene á las condiciones actuales de cada nacion.

No sé si me esplico bien.

Cuando el número de industrias, cuando el número de ciencias, cuando el desenvolvimiento de éstas y de las artes no habian aún tomado el vuelo que actualmente tienen en el mundo, la imaginacion del hombre se concretaba á otros puntos, y sus aspiraciones se llenaban de otra manera.

Por esto se vé que hay una correlacion íntima entre los fenómenos industriales, por ejemplo, y los fenómenos que afectan las pasiones. Así, en un pueblo esencialmente mercantil, sin entrar en grandes detalles, se nota un pequeño número de poetas; y á un aumento en la extension de los ferro carriles, corresponde una disminucion muy grande de poemas.

Por causas análogas á esta, todos los sentimientos religiosos, que pertenecen al género emocional, están sacudidos en todas partes del mundo; y de este sacudimiento, y, por otra parte, de la necesidad de vivir, de comerciar, de subsistir, de agrandar la familia y de aumentar el poder de las naciones, vienen á encontrarse todas las religiones, no solo la católica apostólica romana, a encontrarse en un estado angustioso, principalmente en Europa.

Esta situacion de angustia para las religiones, trae, necesariamente, un fenómeno igual respecto de sus representantes. Porque al fin y al cabo, todos éstos principios necesitan agentes esteriores, y estos, son los hombres.

Entónces, comprimidos estos elementos en Europa, buscan por una ley casi mecánica, naturalmente espacio en que desenvolverse y lo encuentran en América y otros puntos.

Y, precisamente, las cuestiones que nos han sido totalmente desconocidas antes son para nosotros, ahora, de un inminente peligro, y reclaman forzosamente nuestra atencion, para que les demos solucion.

No debemos, pues, engañarnos, y creer que todas estas cosas pueden pasar, con la accion mas ó ménos eficaz de un hombre, con la prudencia más ó ménos grande de un individuo, con el tino más ó ménos bien fundado de un gobierno.

¡Imposible! No hay nada, ni gobierno, ni individuo, ni propósito de deliberacion, que pueda apartar la cuestion.

La cuestion viene, está, puede decirse. Y no será resuelta sinó por los medios que naturalmente se presentan para resolver estos grandes problemas sociales, que obedecen á leyes naturales aplicadas á la sociedad.

Así, pues, dándonos cuenta de la enfermedad, diremos así, tendremos que tomar precauciones para no equivocarnos, é ir resolviendo cada uno de los puntos, teniendo en vista, con sana intencion, la necesidad actual y la del porvenir. Nadie puede desear preparará las generaciones venideras conflictos, luchas y ensangrentamientos de la Patria!

Pido, por lo tanto, á los señores diputados, que consideren cada una de las cosas que tengo que decir, como la espresion de una conviccion profunda.

Estudiando estas cuestiones religiosas en el punto en que se ligan con las sociales y políticas, noto, señor Presidente, en los libros, en los discursos y en las propagandas diversas que se ha hecho, noto, decia, una vacilacion de parte de todo el mundo.

Y cuando uno quiere encontrar algo importante, algo definido y claro, para encontrarle un sentido positivo y aplicarlo, se escapa el libro de la mano y no se encuentra mas que vaguedades.

Parece que se encontráran dos poderes, uno en frente del otro, que se tuvieran miedo recíprocamente, y que ninguno de los dos hubiese dicho con exactitud lo que pensaba y deseaba.

De esto resulta que no hay, propiamente, cuestiones resueltas. Hay vacilaciones, aún en los hombres mas eruditos, para aconsejar lo que se debe hacer en cada caso, aun cuando todos ellos tengan la mejor intencion.

Los poderes públicos, encargados de dar solucion á las cuestiones que llaman á las puertas de la casa de gobierno, se encuentran, pues, en graves dificultades.

Consultan, y el resultado de la consulta es diferente, segun la persona cuya opinion se ha pedido.

Tratan de encontrar libros ó doctrinas aplicables al caso, y las encuentran oscuras, nebulosas, como si fueran pintadas con fumino. No hay nada positivo, nada completo, nada arreglado.

¿Pero esta dificultad será peculiar sola mente á la República Argentina?

De ninguna manera.

Veamos lo que pasa en Europa.

En Prusia, por ejemplo, el gobierno ha tenido que decir: No tengo leyes para atender esta situacion; necesito que se sancionen.

Esas leyes fueron dictadas; y al año siguiente fueron derogadas con otras completamente contrarias.

Sr. Calvo—Es el mejor espediente.

Sr. Gallo (D.)—Es el que propongo.

Sr. Calvo—Es lo que hay que hacer, leyes.

Sr. Ministro de C. J. é I. P.—Pediria á los señores diputados que no echaran á perder mi discurso, diciendo ahora lo que voy á decir despues.

—Risas.

Pediria tambien, señor presidente, que se suspendiera la sesion, porque, si no, me veria obligado á decir con menor estension de lo que deseo, lo que me propongo esponer.

Conozco que hago una mocion que me es desfavorable, pero no importa esto: se trata de un acto de trabajo y no de amor propio.

Sr. Romero—Es un recurso parlamentario.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Hago mocion para que se levante la sesion.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota, y es aprobada.

—En consecuencia se levanta la sesion.

—Son las 6 y 15 p. m.

1190—Imp. LA TRIBUNA NACIONAL, Bolivar 34.